

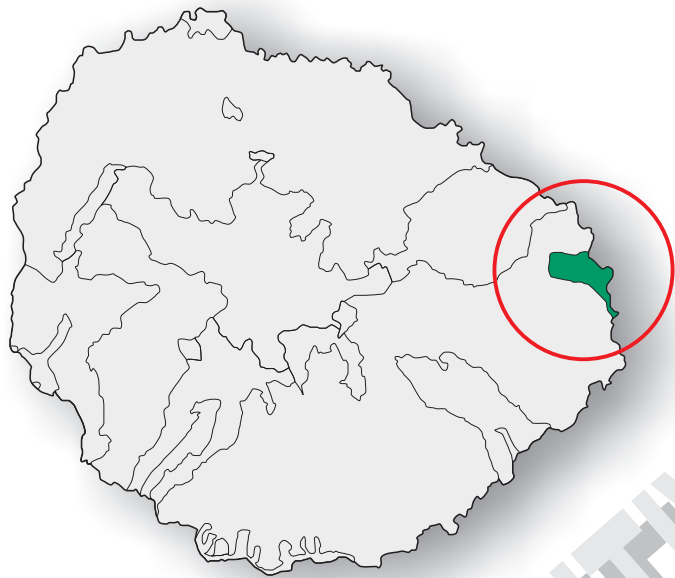


Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Director



Reserva Natural Especial de Puntallana



APROBACIÓN DEFINITIVA

Documento Informativo



INDICE DOCUMENTO INFORMATIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
1.2 MEDIO FÍSICO.....	3
1.2.1. Situación geográfica y extensión.....	3
1.2.2. Clima	3
1.2.3. Geología y geomorfología	4
1.2.4. Características morfológicas	7
1.2.5. Hidrología	8
1.2.6. Edafología	10
1.2.7. Paisaje. Unidades de paisaje	12
1.3 MEDIO BIOLÓGICO	14
1.3.1. Flora y vegetación	14
1.3.2. Fauna	23
1.3.3. Medio litoral	31
1.3.4. Hábitats naturales de interés.....	32
1.4 SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL	34
1.4.1. Población.....	34
1.4.2. Usos, actividades económicas y aprovechamientos	34
1.4.3. Estructura de la propiedad	36
1.4.4. Recursos culturales	37
1.4.5. Infraestructuras y equipamientos	40
1.5 SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.....	42
1.5.1. Directrices de Ordenación	42
1.5.2. Planeamiento Insular	44
1.5.3. Planeamiento municipal	47
1.5.4. Legislación.....	48



2. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO	52
2.1 MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTO E IMPACTOS	52
2.2 UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO	54
2.3 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA	55
3. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN.....	59
3.1 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS	60
3.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA	61



1. DESCRIPCIÓN DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL.

1.1 INTRODUCCIÓN.

La Reserva Natural Especial de Puntallana se localiza en el sector Este de la isla de La Gomera, protegida por el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (Texto Refundido en adelante). La declaración de este espacio protegido afecta, según el Anexo de la citada Ley, al municipio de San Sebastián.

La Reserva Natural Especial de Puntallana es uno de los Espacios Protegidos que no se encuentra delimitado dentro de otro Espacio Natural. Comprende tres unidades geomorfológicas bien definidas, el barranco de la Sabina y la loma izquierda del mismo, el domo de Aluce y la plataforma de Puntallana. Existen dos accesos principales a la Reserva, el camino que desde Ávalo llega a la plataforma baja de Puntallana recorriendo el Espacio Protegido por su litoral, y el camino que por su borde suroeste llega a las Casas de Aluce.

En todo su ámbito, la Reserva Natural Especial de Puntallana tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica (A.S.E.), a efectos de lo previsto en el artículo 23 de la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico*. Así mismo las Zonas Periféricas de Protección podrán declararse Áreas de Sensibilidad Ecológica por un Plan Especial, por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o por el correspondiente Decreto de declaración, según el artículo 245.2 del *Texto Refundido*.

1.2 MEDIO FÍSICO.

1.2.1 Situación geográfica y extensión.

La Reserva Natural Especial de Puntallana se ubica en la costa suroriental de la isla de La Gomera, abarcando una superficie de 292,3 hectáreas, un 0,7% de la superficie insular y el 2,4% de la superficie insular protegida. La superficie total afecta al municipio de San Sebastián de La Gomera, localizándose al norte de la capital, San Sebastián, de la que dista unos 3 km. Se encuentra a una altitud que va desde el nivel del mar hasta la cota 483,78 (Domo de Aluce).

La longitud de la costa de la Reserva es de unos 3,7 kilómetros, incluye la plataforma costera de Puntallana, donde el viento ha contribuido transportando materiales a la formación de una duna, el barranco de la Sabina en toda su longitud, con sus laderas, y el domo fonolítico de Aluce, situado en el margen suroriental del citado barranco.

1.2.2 Clima.

Uno de los elementos climáticos que caracteriza el ambiente en la Reserva Natural Especial de Puntallana es, sin duda, el viento: como consecuencia de la exposición dominante del área hacia el noreste, así como de su topografía relativamente llana en la plataforma de Puntallana y con una fuerte pendiente en los acantilados costeros, la zona se encuentra afectada por vientos de intensidad media pero muy frecuentes en la estación de verano. Este factor aumenta la evapotranspiración y reduce las posibilidades de desarrollo de la vegetación arbustiva. Desde el punto de vista bioclimático se incluye en el piso



inframediterráneo con ombroclima árido. Según la clasificación bioclimática de Köppen, el clima de la Reserva de Puntallana corresponde al tipo Csa templado con veranos cálidos y secos.

Dentro del espacio protegido no existe ninguna estación termopluviométrica. Referiremos nuestros datos a dos de los observatorios meteorológicos de San Sebastián conocidos como "San Sebastián-Cabildo" (C 329G) y "San Sebastián-Vivero ICONA" (C 329J), a 25 y 95 m de altitud respectivamente, que por su proximidad a la Reserva Natural Especial de Puntallana son los más adecuados para la caracterización del ámbito de estudio. No existen diferencias demasiado significativas entre los valores de los distintos parámetros climáticos de estas estaciones y de la Reserva, ni tampoco entre unas zonas de la Reserva con respecto a otras, pese a que puedan existir microclimas en lugares fuertemente resguardados o con condiciones especiales.

En cuanto a las temperaturas, la media anual medida entre 1983 y 1990 en la estación de San Sebastián-Vivero Icona se sitúa entorno a los 20'8°C, con enero como el mes más frío, con una media de 18'2°C, y agosto el más cálido, con unas medias que alcanzan los 24'4°C. En términos generales, se puede afirmar que las condiciones climáticas presentes en el espacio protegido son prácticamente iguales o muy similares a las de estas estaciones para Puntallana, mientras que en Aluce es probable que la alta exposición a los vientos produzca una suavización de las temperaturas y un incremento de la humedad.

Las condiciones climáticas de la Reserva de Puntallana se caracterizan fundamentalmente por su relativa sequedad y por la fuerte incidencia de los vientos dominantes, los alisios del NE, que soplan con intensidad durante la mayor parte del año, lo cual se explica por la situación extremadamente expuesta, sobre todo de la plataforma costera de Puntallana.

1.2.3 Geología y geomorfología.

El sector oriental de la isla de La Gomera, donde se incluye la Reserva Natural Especial de Puntallana, se caracteriza desde el punto de vista litológico por la presencia de materiales originados durante el último período eruptivo acaecido en la isla, en el Plioceno Medio-Superior, hace unos 4,5 ó 4 millones de años, denominados "basaltos subrecientes". Estos basaltos fueron con posterioridad atravesados por magmas de carácter ácido que se emitieron en los últimos momentos de ese mismo ciclo eruptivo y que dieron como resultado la formación del domo de Aluce y las coladas a él asociadas, que reposan sobre la base de basaltos subrecientes que configuran la mayor parte del relieve. El modelado de éste viene determinado por la acción erosiva, fundamentalmente del mar, sobre estas formas antiguas, que no se ve compensada por el aporte de nuevos materiales, al no haberse producido ninguna manifestación volcánica en la isla de La Gomera desde hace varios millones de años. La acción del mar es lógicamente más intensa en la zona más expuesta al oleaje dominante del N-NE. Como consecuencia de ella se ha originado un litoral acantilado con una verticalidad de hasta 300 metros, configurando una costa muy abrupta y recortada, sólo interrumpido por la plataforma de abrasión de Puntallana, donde se encuentra una playa de cantos rodados.

Desde el punto de vista geomorfológico, cabe diferenciar dos unidades fundamentales, como son la plataforma de abrasión costera de Puntallana y la unidad constituida por el barranco de la Sabina, sus laderas, el risco de Aluce y los acantilados costeros.



La primera de esas unidades mencionadas es Puntallana. Está configurada por una plataforma de abrasión antigua, dispuesta al pie de un escarpe marino y cubierta por coluviones.

Está limitada meridionalmente por un escarpe vertical de unos 300 metros. Su origen no se encuentra, como en otras plataformas similares, en una erupción posterior a aquélla por la que se formaron los acantilados superiores que produjera una ganancia de terreno al mar y la formación de una isla baja. Esta hipótesis se descarta por la ausencia de centros de emisión en lo alto del escarpe, y tampoco existen huellas del desbordamiento de las lavas por su frente. Además, en el frente de desmantelamiento de la plataforma se localiza un pequeño cono de piroclastos, lo cual hace imposible que la plataforma sea una simple acumulación lávica del tipo de las islas bajas, comunes en el resto del archipiélago.

Se cree que el origen de esta estructura se halla en relación con los diversos cambios experimentados por el nivel del mar durante el Cuaternario, en forma de transgresiones, en las cuales la acción erosiva del mar habría eliminado las formas preexistentes, y regresiones que determinan la ausencia de funcionalidad de los acantilados originados en las fases anteriores. En Puntallana se han podido dar un total de cuatro cambios del nivel del mar de diferente signo, relacionados sin duda con variaciones climáticas, el último de los cuales, responsable directo del relieve actual, se daría hace tan sólo unos miles de años, en tanto que la primera data de más de un millón de años de antigüedad.

La plataforma se halla parcialmente recubierta por materiales sedimentarios cuyo origen se encuentra tanto en procesos de erosión marina como terrestre. En primer lugar, está cubierta por conos de derrubios procedentes del escarpe marino que la limita superiormente, originados por caída de materiales a favor de la gravedad, debido a la gran verticalidad de esas paredes.

Posteriormente, esos depósitos fueron recortados por la acción erosiva del mar, que dio lugar a la aparición de un pequeño acantilado costero, de unos 6 metros de altura media, que afecta a material sedimentario (y en el sector sureste lo hace también a la roca volcánica), y por la escorrentía que originó la apertura de barranqueras hacia el noreste y de un pequeño barranco hacia el sureste.

En esta plataforma existen también importantes depósitos de arenas organógenas de gran interés geomorfológico, constituyendo una duna fósil en la cual se pueden encontrar restos de moluscos y de esqueletos de antiguos reptiles de gran tamaño. Se trata de un depósito de origen eólico con un alto grado de cementación, integrado por fragmentos de caparazones de organismos marinos, principalmente gasterópodos, lamelibranquios y foraminíferos, con una reducida proporción de arenas de naturaleza volcánica, lo que determina una coloración predominantemente blanquecino-amarillenta. Su potencia media es de 1 a 3 metros, disponiéndose a unos 4 e incluso a veces a 6 metros sobre el nivel del mar actual, no presentando la típica forma de las dunas debido a la acción posterior sobre ella de otros agentes morfogenéticos.

La acumulación de arenas, si bien en un principio debió ser homogénea, varía hoy de unos puntos a otros, siendo mayor en el extremo suroriental de la plataforma, donde se disponen por el cauce del barranco, intercaladas con los coluviones del mismo, lo cual señala la coexistencia de los procesos que originaron ambos depósitos, si bien la individualización de la duna sobre los coluviones implica la mayor importancia del aporte eólico de las arenas frente al aporte de cantos por



el barranco desde el escarpe. En el sector noreste también aparece esta duna, pero aquí no se puede percibir cuál es el sustrato sobre el que yace.

La duna de Puntallana fue fosilizada por un posterior coluvión, si bien no se ve claramente la transición de una a otro, pues en algunos puntos las arenas de la duna se mezclan con la matriz arcillosa que engloba y cementa los clastos del coluvión. En otras zonas, entre ambos depósitos se encuentra un pequeño caliche. Esto indica la coetaneidad de los depósitos en el primer caso y la ausencia de la misma en el segundo. Esta duna fósil se ha visto también afectada por los procesos erosivos marinos, que han ocasionado su acantilamiento, como el del resto de la plataforma costera, así como por la incidencia de la escorrentía, especialmente intensa en el barranco de la Sabina, en el sureste, donde se llega a producir el afloramiento de la roca madre. No obstante, esta incisión provocada por el agua de escorrentía no llega a compensar el retroceso originado por el cambio en el nivel del mar, de manera que su desembocadura es cortada junto con la duna y los coluviones, presentándose aquí un barranco colgado.

Con respecto a la otra gran unidad geomorfológica, está constituida por el domo de Aluce y las coladas a él asociadas, que se asientan sobre los basaltos subrecientes que conforman el resto de la Reserva. Se trata de una formación más moderna, de naturaleza fonolítica, junto a la cual se debe agrupar también el cauce del barranco de la Sabina y sus laderas, e incluso el límite septentrional de la Reserva, en el cauce del barranco del Águila.

El domo de Aluce se sitúa en lo alto del margen derecho del barranco de la Sabina, que recorre toda la porción septentrional de la Reserva. Tiene forma alargada, extendiéndose hacia el sur y alcanzando el límite meridional de la Reserva, presentando en su punto más alto 483,78 metros sobre el nivel del mar. Se trata de una estructura del tipo de las denominadas "domoscolada", formada como consecuencia de un episodio extrusivo que afloró perforando un cono de cinder de naturaleza basáltica subreciente, en el que la producción de magma ha sido lo suficientemente intensa como para dar lugar a una colada que acompaña al domo. Está constituido por fonolitas nefelínicas, más resistentes frente a los procesos químicos y mecánicos que los basaltos subyacentes, por su mayor contenido en sílice y la abundancia de microcristales muy imbricados, que confieren una mayor coherencia. Por tanto, esta estructura está mejor conservada que las de origen basáltico y actúa como un obstáculo ante los procesos erosivos que ocasionan el retroceso de los acantilados y de las vertientes de los barrancos adyacentes, el de la Sabina y el de Ávalo, éste último fuera de la Reserva, de manera que éstos muestran un perfil asimétrico, con altitudes superiores y una pendiente mucho más acusada en las laderas en contacto con el domo.

A partir del domo de Aluce se extiende en dirección Este una colada de notable potencia, también de naturaleza fonolítica y unida al domo por una banda más estrecha con aspecto de dique. Esta colada muestra un aspecto pizarroso debido a su disyunción columnar y al abundante lajeado. En la base de esta colada, así como en otros puntos en las proximidades del domo, aparece una fina capa de tobas fonolíticas, probablemente originadas en un episodio explosivo previo a la emisión lávica y que, al alejarse del centro de emisión, es reemplazada por una brecha de base de colada.

Los acantilados costeros muestran una gran verticalidad y una notable altura, oscilando entre los 200 y los 350 metros. Se han originado como consecuencia del apilamiento de numerosas coladas basálticas subhorizontales, alternadas con



capas de piroclastos, a veces muy gruesas, y con depósitos sedimentarios, si bien estos últimos son puntuales, con todo el conjunto atravesado por una densa malla de diques y rematado por la potente colada fonolítica asociada al domo de Aluce. Su relieve actual debe distar mucho del original, como consecuencia de la intensa acción erosiva del oleaje, que no se ha visto compensada por nuevos aportes de material, dada la antigüedad de todo el conjunto y la ausencia de actividad volcánica cuaternaria.

1.2.4 Características morfológicas.

El análisis morfológico de la Reserva Natural Especial de Puntallana debe de tener en cuenta, además de las unidades estructurales que la forman, los rangos altitudinales, las pendientes y orientaciones de su conjunto. Por ello se estudiarán estos parámetros para caracterizar el territorio e identificar las diferentes áreas homogéneas presentes en el Espacio Protegido.

Para comprender de forma clara la morfología de la Reserva, se analizan a continuación los factores determinantes en la descripción de la zona:

Altitudes.

La Reserva Natural Especial de Puntallana se distribuye altitudinalmente entre el nivel del mar y la altura máxima del domo de Aluce, a 483,78 metros sobre el nivel del mar. La vertiente Este del domo se precipita con violencia al mar, constituyendo los acantilados costeros, mientras que el resto de la Reserva se precipita pausadamente, con la excepción de la plataforma de Puntallana, que como su propio nombre nos indica, avanza con suavidad en el mar, o el mar se retira de ella.

Pendientes.

El relieve de la Reserva está claramente marcado por la plataforma de Puntallana, el barranco de la Sabina, el domo de Aluce y los acantilados costeros. Esta morfología del terreno es la que va a explicar la distribución de pendientes de la misma.

La zona en la que las pendientes son más suaves, de 0° a 30°, se localiza en la plataforma de Puntallana, y a medida que recorremos los barrancos, tanto el de la Sabina como el barranco del Águila, la inclinación del terreno va ascendiendo, alcanzando pendientes de 31° hasta 60°. La vertiente izquierda del barranco de la Sabina adquiere mayores pendientes, de 61° a 75°, recibiendo el nombre de “La Banda de la Degollá”.

En el domo de Aluce y su contacto con el mar, así como la costa más septentrional, de la Boca del Charco a la playa del Águila, el terreno alcanza las pendientes más pronunciadas de la Reserva, de 76° a 90°. Si bien el domo de Aluce se caracteriza por sus fuertes pendientes, existe una zona conocida como “Las planadas de Aluce” en donde el terreno adquiere pendientes de 31° a 45°, similares a las pendientes del lomo de Mojona.

Uno de los elementos característicos de la Reserva Especial de Puntallana es como esta diversidad de pendientes se reflejan en su borde litoral, así las fuertes pendientes presentes desde Punta de Ávalo y continuando por la pista de acceso, hasta la Cañada del Muelle, se van suavizando al llegar a Puntallana para volver a enfatizarse desde Boca del Charco a la playa del Águila.

Orientación.



Dada su ubicación en la costa más oriental de la isla de La Gomera, la mayoría de las orientaciones del territorio de la Reserva son Norte y Este, con una fuerte incidencia de los vientos dominantes, los Alisios, provenientes del noreste y que soplan con ímpetu durante la mayor parte del año, debido a su situación extremadamente expuesta, mayormente en la plataforma de Puntallana. Si bien la orientación a todos los vientos se produce en el domo de Aluce y en el lomo de la Mojona.

Sistemas y subsistemas.

Los sistemas representan las formas dominantes que caracterizan el relieve a una determinada escala y donde el territorio de la Reserva comparte similares características topográficas, morfoestructurales o morfodinámicas.

Los sistemas presentes en la Reserva Natural Especial de Puntallana, con sus respectivos subsistemas son:

- El Sistema Vertiente, con los subsistemas de Ladera moderada, acentuada y muy acentuada, cuyas pendientes oscilan desde el 15% al 90%, ocupa todo el domo de Aluce y el lomo El Corte.
- El Sistema Coluvial, constituido por la parte alta de la plataforma de Puntallana, se caracteriza por la existencia de sedimentos procedentes de la erosión, transporte y sedimentación que se produce en las laderas.
- El Sistema Sector de barranco/Aluvial, caracterizado por el fondo del barranco de la Sabina y el barranco del Águila, cuya geoforma resulta de la dinámica geomorfológica generada por los cursos de agua con régimen hídrico muy irregular. En este Sistema está presente el subsistema de Fondo de valle cóncavo, constituido por el desgaste y evacuación de materiales.
- El Sistema Costero, donde está presente el subsistema de Arenales y dunas, en el litoral norte de la plataforma de Puntallana y el subsistema de Acantilado constituido por la mayor parte del litoral de la Reserva.

1.2.5 Hidrología.

El Plan Hidrológico Insular (PHI) establece para la isla de la Gomera una media de precipitación de 370 mm/año, siendo el volumen anual de precipitación, por tanto, de 137 hectómetros cúbicos.

Las precipitaciones más elevadas -con un máximo próximo a los 800 milímetros- están desplazadas hacia el NE respecto a la coronación de la isla; las mínimas están por debajo de los 300 milímetros en el cuadrante NE del litoral, y por debajo de los 200 en los tres cuadrantes restantes, donde se localiza la Reserva Natural Especial de Puntallana.

La red hídrica en el interior de la Reserva está compuesta por los últimos tramos de tres cuencas: Ávalo, La Sabina y El Águila. El macizo del domo de Aluce forma la divisoria de la cuenca de Ávalo y La Sabina, y el lomo El Corte separa las cuencas de La Sabina y El Águila. Los recursos hídricos en el Espacio Protegido no ocupan un lugar relevante con relación a la isla.

Se estudian las precipitaciones y las temperaturas procedentes de la estación "San Sebastián-Vivero ICONA" (C 329J) situada a 95 metros de altitud, estación que si bien se localiza a unos 2 kilómetros de su borde Sur, por su proximidad a la Reserva Natural Especial de Puntallana, es la más adecuada para la



caracterización del ámbito de estudio. De la estación “San Sebastián-Cabildo” (C 329G), situada a 25 m sobre el nivel del mar y también a una distancia de 2 kilómetros hacia el sur del Espacio Protegido, no se han recogido datos desde el año 1988, por lo que no se tomará de referencia.

El estudio de las precipitaciones se ha realizado recogiendo los datos de todos los meses, desde el año 1991 al año 2000.

PRECIPITACIÓN TOTAL MENSUAL (mm)

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
1991	8,9	30,0	18,7	1,8	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	--	--
1992	22,5	1,3	7,7	2,0	0,0	0,0	--	--	--	--	--	--	--
1993	3,0	12,4	54,5	5,6	9,2	0,0	0,0	0,0	5,5	47,0	74,7	13,1	225,0
1994	3,3	4,0	10,3	22,3	15,3	0,0	0,0	0,0	0,0	27,7	14,5	0,0	97,4
1995	--	--	--	52,0	0,0	0,0	0,0	2,0	12,4	2,2	22,1	114,5	--
1996	93,5	44,1	63,5	10,5	4,2	0,3	0,0	IP	3,5	IP	9,0	77,3	305,9
1997	88,5	IP	5,9	57,5	7,1	0,3	0,2	IP	IP	36,6	48,2	7,4	251,7
1998	36,8	30,9	6,3	8,1	5,3	IP	0,0	0,0	0,0	IP	4,6	8,6	100,6
1999	41,1	0,3	9,8	0,7	IP	0,0	0,0	IP	IP	36,6	22,1	33,5	144,1
2000	52,8	1,3	4,3	23,7	IP	IP	0,0	0,9	IP	2,1	12,2	14,1	111,4

En cuanto a las precipitaciones, si bien hay datos que se no se han podido recoger, la media se sitúa en 176,59 mm, concentrándose las mayores lluvias en la estación de invierno, principalmente en los meses de enero, diciembre, marzo y abril respectivamente, mientras que las precipitaciones estivales son prácticamente inexistentes.

En Aluce hay varias fuentes de agua, de las cuales se obtiene el suministro para el resto de la Reserva, tanto para Puntallana como para las Casas de Aluce, a través de unas tuberías que llegan al depósito regulador ubicado en el inicio del sendero que desciende a la plataforma, y a otro depósito enterrado situado en las proximidades del caserío de Aluce.

TEMPERATURA MEDIA (°C)

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
1991	--	--	--	--	--	21,5	23,2	--	--	--	21,5	--	--
1992	--	--	18,5	18,5	--	--	23,4	--	--	--	--	--	--
1993	--	17,2	18,0	19,8	--	--	--	--	--	--	19,3	18,8	--
1994	--	--	--	--	19,3	22,2	--	--	--	--	22,2	--	--



Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
1995	--	--	--	20,5	23,0	24,2	27,0	26,6	--	25,4	--	19,5	--
1996	18,2	17,8	17,8	19,4	21,3	22,0	23,3	24,0	24,0	22,9	19,7	18,0	20,7
1997	16,8	20,2	20,7	19,5	20,8	22,4	23,2	24,2	24,8	22,7	--	21,0	--
1998	20,3	21,5	22,2	20,6	20,1	21,2	--	24,4	24,0	23,2	22,2	19,2	--
1999	17,6	17,2	17,6	19,6	20,9	21,0	23,2	24,8	--	23,2	21,5	19,0	--
2000	17,6	19,4	--	18,8	20,3	21,8	23,7	25,0	24,4	23,2	21,3	20,3	--

Durante el primer quinquenio es notable la falta de datos, regularizándose la recogida de información a partir del año 1996. Térmicamente, la zona presenta una temperatura media anual de 20,7°C, concentrándose las máximas en los meses de agosto, septiembre y junio, respectivamente. Estas máximas de temperatura media del mes coinciden con los meses de mínimas precipitaciones.

1.2.6 Edafología.

La edafogénesis del territorio tiene una clara vinculación con las condiciones medioambientales y ecológicas del mismo. La naturaleza eminentemente volcánica de la Reserva Natural Especial de Puntallana, informa del origen de los minerales que conforman el estrato inicial del desarrollo edáfico de partida en el proceso de edafogénesis.

Las rocas que conforman este ámbito tienen, por tanto, un idéntico origen aunque distinta composición y naturaleza química, variando asimismo la edad y el estado de alteración de sus minerales, afectados por procesos físicos y químicos que los degradan hasta iniciar el proceso de edafogénesis.

Dependiendo de la edad del sustrato litológico y del tipo de clima que afecte o haya afectado al territorio, pueden llegar a desarrollarse suelos moderadamente profundos o quedar la roca desnuda al descubierto. La profundidad generalizada de los suelos volcánicos es más bien escasa en este espacio natural, donde la roca aflora en un alto porcentaje, que sería mayor si se incluyen algunas zonas en las que se asocian rocas con suelos, y los espesores medios presentan, generalmente un contacto lítico a menos de 50 centímetros.

La característica principal de los suelos de este ambiente es la presencia dominante de los suelos pardos (Inceptisoles), con un horizonte de alteración con moderada a baja saturación en bases y, por tanto, ligeramente ácidos. Estos suelos presentan cierto contenido en materia orgánica, dando una estabilidad estructural moderada y comportándose como excelentes suelos forestales. Las limitaciones están en función del espesor, pedregosidad, a veces muy abundante, y los afloramientos rocosos. En relación con éstas, estos suelos pardos están asociados a los litosoles con una distribución espacial importante próxima al 30%, en ocasiones presentan tonalidades oscuras o amarillentas, abundando las estructuras desarrolladas de tipo grumosas y texturas arcillosas que en ocasiones son limo-arcillosas en su horizonte superior. Los contenidos en materia orgánica son medios y oscilan entre 1 y 2 %, y el pH tiende a ser neutro o alcalino, aumentando el valor del mismo en altitudes bajas. La capacidad de cambio es baja, aumentando en los



horizontes más profundos, llegando a rondar los 50 meq/100g, El complejo de cambio se encuentra ocupado del siguiente modo $Ca^{++}>Mg^{++}>Na^{+}>K^{+}$, y no se cumplen las propiedades ándicas, pudiéndose presentar propiedades vérticas. Su salinidad es baja y las acumulaciones de carbonato cálcico apenas existen. La pedregosidad es alta pudiendo en ocasiones encontrarse elementos gruesos.

Tipos de suelos.

Dos tipos de suelos recogen las diferentes situaciones de vegetación, altitud, topografía, orientación y material geológico existentes en el espacio. El primero de ellos se trata de suelos poco evolucionados, pertenecientes al orden Entisoles de la clasificación de suelos Soil Taxonomy, mientras que el segundo tipo se corresponde a suelos más evolucionados, correspondientes al orden Mollisol de dicha clasificación.

Los primeros, los Entisoles se incluyen en el suborden Orthents y el subgrupo **Lithic Ustorthents**, por el severo periodo de déficit hídrico. Son suelos de color pardo rojizo, con espesores mínimos con un contacto lítico a menos de 50 cm, muy alterados por la erosión, con abundantes afloramientos de roca madre alterada en superficie, regueros y pequeñas cárcavas. Su textura es limosa o limoarcillosa, con estructura grumosa y pedregosidad baja, pudiendo contar con mayor contenido de materia orgánica dependiendo de la vegetación que sustenten. En general se localizan en laderas pendientes o en condiciones climáticas adversas. Los Entisoles presentan muy escaso desarrollo y con abundantes afloramientos rocosos asociándose a los Haplutolls, exceptuando los suelos de dunas (psamment)

Otros Entisoles existentes en la Reserva corresponden a la duna fósil y se incluyen en el subgrupo **Torripsamments**. Se trata de afloramientos de capas de arenas cementadas, caracterizados por su dureza y compacidad.

Por su parte, los molisoles están mejor desarrollados y poseen una elevada fertilidad natural, incluyéndose en los subórdenes **Ustolls**, **Lithic Haplustolls**, **Vertic Haplustolls**. Son suelos más ricos (mayor saturación del complejo de cambio) que los entisoles; de color más oscuro y mayor contenido en materia orgánica.

Igualmente que en el caso anterior, suelen presentar un contacto lítico a menos de 50 cm (Subgrupos Lithic), y estructuras grumosas o poliédricas y generalmente con elevada pedregosidad. En situaciones localizadas, y de menor pendiente, aparecen horizontes subsuperficiales con ciertas características vérticas (Subgrupos vertic), como grietas de retracción y altos contenidos en arcilla acompañada de alta pedregosidad. Se encuentran en zonas de fondo de barranco y presentan alta fertilidad natural, aunque limitada por la salinidad, alcalinidad y en algunos casos, por la alta erosionabilidad que presentan.

Clases agrológicas.

En la Reserva Natural Especial de Puntallana la cobertura vegetal está constituida casi exclusivamente por matorrales abiertos, siendo prácticamente inexistentes las formaciones arbóreas. La vegetación se caracteriza por la dominancia y abundancia de las formaciones de fruticedas crasicaules, “tabaibales y cardonales”, incluidas dentro de la Clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, que corresponden a las facies climáticas de esta zona con escaso suelo.

Los tabaibales dulces, definidos por la asociación *Euphorbietum balsamiferae*, se extienden profusamente en las laderas de los barrancos de la Sabina y el Águila



que no han sido antropizados, representando la etapa madura de la vegetación xerofítica más árida.

Vinculadas al área litoral de la plataforma de Puntallana destacan los matorrales más áridos donde predominan los salados y los aulagares, vinculados a las comunidades de la Alianza *Launaeo-Schyzoginion sericeae*.

La elevada pendiente de la Reserva condiciona un elevado riesgo de degradación de los suelos por erosión hídrica. Este riesgo no sólo impide la intensificación en el uso de estos suelos, sino que motiva la necesidad de poner en marcha medidas encaminadas a la conservación de suelos en este espacio natural. En la Reserva aparecen las siguientes clases agrológicas:

- **Clase VI:** Estos suelos tienen baja capacidad de uso, limitaciones severas, riesgo de erosión elevado a muy elevado. No permiten el cultivo salvo casos muy especiales, siendo adecuados para mantener una vegetación permanente, pudiendo ser utilizados para pastos, explotación de monte bajo o explotación forestal. El mal uso de estos suelos puede conducir rápidamente al agotamiento de la vegetación. Dentro de esta clase se clasifican en la subclase “e” debido a que la erosionabilidad es el factor limitante para el uso agrícola. Esta zona se corresponde con las Casas de Aluce y los Riscos de Aluce.
- **Clase VIII:** En estos suelos las limitaciones son muy severas, con riesgo de erosión muy elevado. No son susceptibles de utilización agrícola, con severas a muy severas limitaciones para pastos, monte bajo y explotación forestal, sirviendo apenas para vegetación natural o bosque de protección o recuperación, no es susceptible de ninguna utilización económica. Por todo ello, el único uso apropiado es el mantenimiento de la vida silvestre. Dentro de esta clase se engloba el resto de la Reserva.

1.2.7 Paisaje. Unidades de paisaje.

El paisaje de un territorio es un elemento complejo de definir y valorar, pero es uno de los sistemas de enorme importancia a tener en cuenta en la gestión de un Espacio Natural Protegido.

El paisaje como palimpsesto de un territorio, donde se superponen sistemas complejos y dinámicos, es de vital importancia incorporarlo desde esa visión en la protección y gestión de un Espacio Natural. La acción de la erosión ha sido la responsable del modelado del relieve y, junto con las oscilaciones del nivel del mar, la que ha dado origen al paisaje por el que se caracteriza la Reserva. Un paisaje abrupto y acantilado, con fuertes desniveles y pendientes, que se complementa con la anteriormente citada plataforma, que constituye un contrapunto absoluto con el resto, por su carácter de llanura más o menos arenosa frente a los acantilados rocosos, presentándose incluso una distinción cromática, con una dominancia de tonos más oscuros, rojizos, en la parte superior, y más claros, incluso blanquecinos en la zona de la duna, en la inferior.

El paisaje de la Reserva Natural Especial de Puntallana está formado por elementos naturales y antrópicos que interactuando en el territorio configuran unidades relativamente homogéneas con estructura y dinámica diferenciada. Casi en su totalidad existen unos paisajes con vocación más natural, poco antropizados, donde los elementos del medio físico resultan ser dominantes, siendo reducidos los espacios donde las acciones humanas hayan modificado las estructuras y la dinámica natural del medio.



Las consecuencias paisajísticas más evidentes de la actividad humana secular sobre el territorio de la Reserva son la progresiva disminución de la masa vegetal, el déficit hídrico, el aumento de la erosión y la importancia que cobra el factor morfológico como elemento más destacado del paisaje.

El estrato geológico es la característica que domina e impacta en el paisaje de este Espacio Natural, determinando las formas del relieve que, junto con su formación, evolución y complejidad estructural, dan como resultado una estructura de altísimo valor paisajístico. Las acusadas pendientes, las majestuosas formas de los barrancos, los acantilados costeros y la plataforma de abrasión costera, son las que determinan las diferentes unidades topográficas. La conservación sólo en Puntallana de esta plataforma de abrasión marina relativamente antigua es el resultado de la interacción de una serie de factores entre los que destacan los fenómenos de difracción, que alteran localmente la dirección dominante del oleaje y las morfoestructuras, que han conferido a Puntallana una mayor resistencia, determinando que constituya un saliente hacia el mar que destaca en el conjunto oriental de la isla. Se trata de una plataforma de abrasión antigua, cubierta por coluviones, en la que la acción del mar ha labrado un cantil de 6 metros de altitud media, que afecta a roca in situ y a materiales sedimentarios en su sector SE y sólo a éstos en el NE.

Existen dos grandes tipos de unidades de paisaje en la Reserva, cuya fisonomía se define por los rasgos de la topografía y de la vegetación de cada una de ellas; una es la llanura costera, y otra unidad esta formada por el resto del Espacio Natural, que a su vez contiene otras unidades paisajísticas.

I. La plataforma de Puntallana resulta difícilmente visible desde el exterior de la Reserva, salvo desde el mar o desde el aire, debido a que se encuentra totalmente rodeada de grandes escarpes montañosos, siendo posible el acceso a ella tan sólo a través de un par de vías. Su consideración como unidad de paisaje se hace tomando a la Reserva en su conjunto en una visión desde el aire, desde el mar o desde un punto en el interior de la propia Reserva. En su orografía y aspecto contrasta con las pendientes que la rodean, existiendo también diferencias significativas en la composición del medio biológico. Es una zona llana con pendientes muy suaves, con una extensión máxima de unos 700 metros de longitud y unos 400 metros de ancho, acabando en ambos casos en unas laderas que rápidamente se hacen abruptas y que, sólo en la base, cubiertas por derrubios, presentan una cierta continuidad con la otra gran unidad.

La ermita, las chozas existentes, la gran explanada erosionada que queda por detrás, el embarcadero, el sendero que lleva a él y la pista de acceso a Puntallana constituyen una zona altamente antropizada.

II. La segunda gran unidad, que constituye el resto de la Reserva, está compuesta por una serie de laderas y acantilados, tanto interiores como costeros, separados entre sí por algunos barrancos y coronados por el domo de Aluce, que domina la totalidad del paisaje. Dentro de esta unidad el lugar donde se encuentran las casas de Aluce está fuertemente antropizado, contando con una vía asfaltada, caminos, senderos, varias casas, almacenes y corrales para el ganado, y con acumulación de basuras en los alrededores. Sin embargo, en el resto de la unidad, y a diferencia de lo que sucede en la plataforma de Puntallana, existe un bajo nivel de antropización.

Esta unidad de paisaje no es homogénea, en ella podemos distinguir distintas unidades, por un lado, el paisaje del cauce de los barrancos de la Sabina y el Águila



y el paisaje de sus laderas, confrontándose con la voluminosa masa compuesta por el domo de Aluce y las coladas asociadas al mismo y los acantilados costeros.

El barranco de la Sabina tiene una forma bastante encajada y laderas pronunciadas con fuertes pendientes, siendo la más septentrional más abrupta que la meridional, donde existen restos de muros de piedra de antiguos bancales. En el fondo del barranco existe un pequeño grupo de palmeras que por su alto porte son vistas desde lejos, aportando colorido al paisaje del barranco.

El domo de Aluce es aún más abrupto, con unas laderas prácticamente verticales en algunos puntos y casi siempre con fuertes pendientes, lo cual proporciona una sensación de enorme masividad, que se incrementa por su carácter pétreo, con grandes bloques rocosos y poco recubrimiento vegetal. La colada del domo de Aluce ha dificultado y dificulta el retroceso de las vertientes del interfluvio que corona, de tal manera que los barrancos que lo limitan -Ávalo y La Sabina- muestran perfiles transversales asimétricos, con altitudes superiores y pendientes más acusadas en las laderas que jalonan el domo.

En una zona de transición entre las dos unidades paisajísticas, existe una plantación de *Pinus halepensis* de pequeño porte que superponen al paisaje natural una mancha verde, que contrasta con los colores más homogéneos del conjunto de la vegetación del lugar.

En definitiva, el paisaje de la Reserva Natural Especial de Puntallana ofrece algunas semejanzas con el paisaje general de la parte baja de la isla de La Gomera, pero la relación espacial y la definición global de las distintas unidades en que se organiza el paisaje de la Reserva son únicas, con elementos valiosos que dotan al Espacio Natural de una entidad particular.

1.3 MEDIO BIOLÓGICO.

1.3.1 Flora y vegetación.

En la Reserva Natural Especial de Puntallana se encuentran importantes áreas de interés florístico, existiendo un importante número de especies endémicas, localizadas tanto en la plataforma como en los riscos y acantilados, varias de las cuales figuran en diversos catálogos y listados de especies protegidas o amenazadas. La mayor parte de estas especies se localizan en las zonas más abruptas e inaccesibles, donde se han mantenido lejos del alcance del hombre y de otros potenciales predadores, como las cabras o conejos.

Debido a la frecuente escasez de suelo, en la Reserva se dan con cierta abundancia las especies de hábitos rupícolas, capaces de vivir en rocas y paredones con muy poco suelo, como los Bejeques (*Aeonium viscatum* y *Aeonium decorum*), *Ceropegia dichotoma krainzii* (Cardoncillo), *Echium aculeatum*, algunas especies poco comunes como el endemismo gomero *Sideritis spicata* o la especie *Aeonium sedifolium*, de distribución más amplia.

Flora.

Dentro de los límites de la Reserva se asientan comunidades vegetales en las que sobresalen algunos endemismos locales como *Convolvulus subauriculatus*, *Crambe gomerae*, *Euphorbia bravoana* (Tabaiba gomera), y endemismos canarios como *Ceropegia dichotoma krainzii* (Cardoncillo) y *Aeonium sedifolium* (Bejeque). En los riscos de Aluce hay que mencionar la presencia de dos endemismos locales:



Sideritis marmorea (Chajorra) y *Helichrysum alucense*, tratándose en ambos casos de poblaciones con localización muy restringida.

Partimos de un inventario florístico de un total de 75 especies de plantas vasculares silvestres, 2 de la clase Pinopsida, 9 de la clase Liliopsida y el grupo más numeroso pertenece a la clase Magnoliopsida con 64 especímenes, de las cuales 49 son endemismos, siendo el nivel de endemia el siguiente: 13 endemismos locales, 35 endemismos canarios y 2 endemismos macaronésicos. El inventario de este Espacio Natural Protegido, es susceptible de irse incrementando con nuevas especies que aporten las futuras investigaciones. En él se clasifica y define, el orden, la familia, la especie/subespecie, el nombre común y la distribución geográfica.

GYMNOSPERMAE. Subdivisión Coniferophytina. Clase Pinopsida.

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Pinales	Cupressaceae	<i>Juniperus turbinata canariensis</i>	Sabina	Endemismo canario
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus halepensis</i>	Pino	Distribución amplia

ANGIOSPERMAE. Subdivisión Magnoliophytina. Clase Liliopsida.

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Arecales	Arecaceae	<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria	Endemismo canario
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Pancratium canariensis</i>	Lágrimas de virgen	Endemismo canario
Asparagales	Asphodelaceae	<i>Asphodelus ramosus distalis</i>		Distribución amplia
Asparagales	Convallariaceae	<i>Asparagus arborescens</i>		Endemismo canario
Asparagales	Convallariaceae	<i>Asparagus plocaminoides</i>		Endemismo canario
Asparagales	Convallariaceae	<i>Asparagus umbellatus umbellatus</i>		Endemismo canario
Poales	Poaceae	<i>Brachypodium arbuscula</i>	Pajonazco	Endemismo canario
Poales	Poaceae	<i>Cenchrus ciliaris</i>		Distribución amplia
Poales	Poaceae	<i>Hyparrhenia hirta</i>		Distribución amplia

ANGIOSPERMAE. Subdivisión Magnoliophytina. Clase Magnoliopsida.

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Araliales	Apiaceae	<i>Astydamia latifolia</i>	Lechuga de mar	Marruecos



Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Araliales	Apiaceae	<i>Crithmum maritimum</i>	Perejil de mar	Distribución amplia
Araliales	Apiaceae	<i>Seseli webbii</i>		Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Andryala pinnatifida pinnatifida</i>		Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Argyranthemum frutescens parviflorum</i>	Margaza	Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Argyranthemum frutescens succulentum</i>	Margarita	Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Atalanthus regis-jubae</i>		Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Carlina salicifolia</i>	Cardo de Cristo, Cabezote	Distribución amplia
Asterales	Asteraceae	<i>Dittrichia viscosa</i>		Distribución amplia
Asterales	Asteraceae	<i>Helichrysum alucense</i>		Endemismo local
Asterales	Asteraceae	<i>Kleinia neriifolia</i>		Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Launaea arborescens</i>	Ulaga	Distribución amplia
Asterales	Asteraceae	<i>Reichardia ligulata</i>		Distribución amplia
Asterales	Asteraceae	<i>Schizogyne sericea</i>	Salado, dama	Endemismo canario
Asterales	Asteraceae	<i>Senecio glaucus coronopifolius</i>		Distribución amplia
Asterales	Asteraceae	<i>Sonchus gomerensis</i>		Endemismo local
Asterales	Asteraceae	<i>Sonchus ortunoi</i>		Endemismo local
Boraginales	Boraginaceae	<i>Echium aculeatum</i>		Endemismo canario
Capparales	Brassicaceae	<i>Crambe gomeræ</i>		Endemismo local
Capparales	Brassicaceae	<i>Lobularia canariensis intermedia</i>		Endemismo canario
Caryophyllales	Aizoaceae	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla, Escarcha	Distribución amplia
Caryophyllales	Aizoaceae	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>		Distribución amplia
Caryophyllales	Caryophyllaceae	<i>Dicheranthus plocamoides</i>	Pata de gallina	Endemismo canario
Caryophyllales	Caryophyllaceae	<i>Polycarpea divaricata</i>		Endemismo canario
Caryophyllales	Caryophyllaceae	<i>Polycarpon tetraphyllum diphyllum</i>		Distribución amplia



Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Caryophyllales	Chenopodiaceae	<i>Salsola divaricata</i>		Distribución amplia
Celastrales	Celastraceae	<i>Maytenus canariensis</i>	Peralillo, Acebuche	Endemismo canario
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia aphylla</i>	Tabaiba salvaje, Tolda	Endemismo canario
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia balsamifera balsamifera</i>	Tabaiba dulce	Endemismo canario
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia berthelotii</i>	Tabaiba	Endemismo local
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia bravoana</i>	Tabaiba gomera	Endemismo local
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	Endemismo canario
Euphorbiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia paralias</i>	Tabaiba de mar	Distribución amplia
Fabales	Fabaceae	<i>Bituminaria bituminosa</i>		Distribución amplia
Fabales	Fabaceae	<i>Lotus glaucus</i>		Canarias, Madeiras
Fabales	Fabaceae	<i>Teline stenopetala microphylla</i>		Endemismo canario
Fabales	Fabaceae	<i>Teline stenopetala pauciovulata</i>		Endemismo local
Gentianales	Asclepiadaceae	<i>Ceropegia dichotoma krainzii</i>	Cardoncillo	Endemismo canario
Gentianales	Asclepiadaceae	<i>Periploca laevigata</i>		Distribución amplia
Gentianales	Rubiaceae	<i>Phyllis nobla</i>		Distribución amplia
Gentianales	Rubiaceae	<i>Plocama pendula</i>	Balo, Hediondo	Endemismo canario
Gentianales	Rubiaceae	<i>Rubia fruticosa</i>		Distribución amplia
Geraniales	Zygophyllaceae	<i>Zygophyllum fontanesii</i>	Salado moro, Uvilla de mar	Endemismo canario
Lamiales	Lamiaceae	<i>Lavandula canariensis</i>	Mato risco, Yerba de risco	Endemismo canario
Lamiales	Lamiaceae	<i>Micromeria lepida</i>		Endemismo local
Lamiales	Lamiaceae	<i>Micromeria lepida bolleana</i>		Endemismo local
Lamiales	Lamiaceae	<i>Micromeria varia</i>	Tomillo	Distribución amplia
Lamiales	Lamiaceae	<i>Sideritis cretica spicata</i>		Endemismo local



Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Lamiales	Lamiaceae	<i>Sideritis marmorea</i>	Chajorra	Endemismo local
Oleales	Oleaceae	<i>Olea europaea cerasiformis</i>		Endemismo canario
Rutales	Cneoraceae	<i>Neochamaelea pulverulenta</i>	Orijama, Leña santa, Leña blanca	Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Aeonium decorum</i>	Bejeque	Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Aeonium decorum</i>		Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Aeonium lindleyi</i>		Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Aeonium sedifolium</i>		Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Aeonium sedifolium</i>		Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Monanthes laxiflora</i>	Hierbita pastelera	Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Monanthes pallens</i>		Endemismo canario
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Monanthes polyphylla amydras</i>		Endemismo local
Scrophulariales	Scrophulariaceae	<i>Campylanthus salsoides</i>	Romero marino	Canarias y Cavo Verde
Solanales	Convolvulaceae	<i>Convolvulus subauriculatus</i>		Endemismo local
Solanales	Solanaceae	<i>Lycium intricatum</i>	Espino de mar	Región mediterránea
Theales	Hypericaceae	<i>Hypericum canariense</i>	Granadillo	Distribución amplia
Violales	Cistaceae	<i>Cistus monspeliensis</i>	Jara, Jaguarzo	Región mediterránea, Canarias, Madeira

Las categorías de protección de la flora vascular silvestre de Puntallana se establecen en la siguiente legislación vigente así como documentos técnicos que, si bien no tienen valor normativo, expresan consideraciones sobre el status de conservación de las especies incluidas en los mismos:

- La Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea, (LRFV). (BELTRÁN et al., 1999).
- El Libro Rojo de Especies Vegetales Amenazadas de las islas Canarias, (LREVAC). (GÓMEZ CAMPO y col., 1996).
- La Lista Roja de la Flora Vascular Española (LRFVE).



- El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el *Decreto 151/2001, de 23 de julio*.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo*.
- La *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo (DIRECTIVA HÁBITAT) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*.
- El *Convenio de 3 de marzo de 1973 (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres*.

GYMNOSPERMAE. Subdivisión Coniferophytina. Clase Pinopsida.

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Juniperus turbinata canariensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pinus halepensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

ANGIOSPERMAE. Subdivisión Magnoliophytina. Clase Liliopsida.

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Phoenix canariensis</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pancratium canariensis</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asphodelus ramosus distalis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus arborescens</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus plocaminoides</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus umbellatus umbellatus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Brachypodium arbuscula</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus ciliaris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hyparrhenia hirta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

ANGIOSPERMAE. Subdivisión Magnoliophytina. Clase Magnoliopsida.

Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Astydamia latifolia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Crithmum maritimum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Seseli webbii</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Andryala pinnatifida pinnatifida</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Argyranthemum frutescens parviflorum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-



Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Argyranthemum frutescens succulentum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Atalanthus regis-jubae</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Carlina salicifolia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Dittrichia viscosa</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Helichrysum alucense</i>	-	-	EN	-	En peligro de extinción	En peligro de extinción	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Launaea arborescens</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Reichardia ligulata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schizogyne sericea</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Senecio glaucus coronopifolius</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus gomerensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus ortunoi</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Echium aculeatum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Crambe gomerae</i>	II	-	VU	-	-	-	-	-
<i>Lobularia canariensis intermedia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Dichranthus plocamoides</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Polycarpha divaricata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Polycarpon tetraphyllum diphyllum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Salsola divaricata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Maytenus canariensis</i>	II	-	nt	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia aphylla</i>	II	-	-	-	-	-	-	II
<i>Euphorbia balsamifera balsamifera</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia berthelotii</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia bravoana</i>	II	-	VU	EN	Sensible alteración hábitat	-	-	-
<i>Euphorbia canariensis</i>	II	-	-	-	-	-	-	II
<i>Euphorbia paralias</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bituminaria bituminosa</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lotus glaucus</i>	I	-	-	-	-	-	-	-
<i>Teline stenopetala microphylla</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Teline stenopetala pauciovulata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ceropegia dichotoma krainzii</i>	II	-	R	VU	De interés especial	-	-	-



Especie/Subespecie	Orden 20/02/91	LRFC	LREVAC	LRFVE	CEAC	CNEA	Directiva HABITAT	CITES
<i>Periploca laevigata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Phyllis nobla</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plocama pendula</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rubia fruticosa</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zygophyllum fontanesii</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lavandula canariensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria lepida</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria lepida bolleana</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria varia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sideritis cretica spicata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sideritis marmorea</i>	I	EN	EN	-	Sensible alteración hábitat	-	II	-
<i>Olea cerasiformis</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Neochamaelea pulverulenta</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium decorum</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium lindleyi</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium sedifolium</i>	II	-	VU	-	-	-	-	-
<i>Monanthes laxiflora</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Monanthes pallens</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Monanthes polyphylla amydras</i>	II	-	-	VU	-	-	-	-
<i>Campylanthus salsoloides</i>	II	-	-	-	-	-	-	-
<i>Convolvulus subauriculatus</i>	II	-	VU	EN	En peligro de extinción	En peligro de extinción	-	-
<i>Lycium intricatum</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hypericum canariense</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cistus monspeliensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

Simbología: EN= En Peligro; VU= Vulnerable; R= Rara; nt= Especie no amenazada.

Vegetación.

La cobertura vegetal dominante en la Reserva Natural Especial de Puntallana se corresponde con la típica del piso bioclimático inframediterráneo con ombroclima árido, y las comunidades vegetales que aparecen en el lugar se encuentran incluidas en la clase fitosociológica *Kleinio-Euphorbietea canariensis*. Junto a ellas se van a presentar asimismo las comunidades del denominado cinturón halófilo costero, que se engloban en la clase *Crithmo-Limonieta*.

La cobertura de la vegetación alcanza en algunos puntos unos valores notablemente altos, llegando al 70-80 %, debido en gran medida a la naturaleza del relieve, muy abrupto y poco apto, por tanto, para el desarrollo de prácticas



agrícolas, lo cual ha permitido el mantenimiento de las comunidades vegetales originales, sin que se haya producido una degradación excesiva de las mismas. No obstante, en las zonas más acantiladas, con mayores pendientes y un sustrato mucho más pobre, la cobertura se hace muy inferior.

Entre las comunidades vegetales presentes en la Reserva Natural Especial de Puntallana merecen citarse las siguientes:

Las comunidades más próximas a la costa, pertenecen al cinturón halófilo costero, incluidas como ya se ha mencionado en la clase fitosociológica *Crithmo-Limonietaea* y que, en función del sustrato, se dividen en "cinturón halófilo costero de roca" y "cinturón halófilo costero de arenas". Sobre sustrato arenoso es especialmente destacable la presencia de las únicas poblaciones insulares de *Euphorbia paralias* (Tabaiba de mar), incluyéndose en la asociación *Euphorbio paraliae-kalii* que aparecen en las arenas costeras. Sobre un sustrato más consolidado se da la asociación *Frankenio-Astydamietum latifoliae*, donde se encuentran, entre otras especies, *Astydamia latifolia* (Lechuga de mar), *Crithmum maritimum* (Perejil de mar), *Zygophyllum fontanesii* (Salado moro o Uvilla de mar), *Launaea arborescens* (Aulaga), *Schizogyne sericea* (Salado o Dama), *Lotus glaucus* y *Salsola divaricata*, entre otras.

La vegetación dominante en la plataforma de Puntallana se corresponde con un tabaibal dulce, incluido en la asociación *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae*, constituyendo probablemente la mejor muestra de tabaibal dulce de exposición noreste de toda la isla, favorecido por la incidencia de los alisios. Se trata de una formación achaparrada y cuya cobertura es escasa en la plataforma costera, algo superior en los escarpes y mayor aún en los derrubios de ladera. Entre sus especies hay que señalar *Euphorbia balsamifera* (Tabaiba dulce), *Neochamaelea pulverulenta* (Leña santa o Leña blanca), *Plocama pendula* (Balo), indicador de lugares con elevada humedad edáfica, *Euphorbia berthelotii* (Tabaiba), *Campylanthus salsoloides* (Romero marino), *Argyranthemum frutescens* (Magarza de costa), *Lycium intricatum* (Espino de mar), *Echium aculeatum*, *Reichardia ligulata*, etc.

En los acantilados costeros se presenta una comunidad particular, correspondiente a la asociación fitosociológica *Ceropegio krainzii-Euphorbietum aphyllae*, caracterizada por la dominancia de *Euphorbia aphylla* (Tabaiba salvaje o Tolda), que se ve acompañada de *Astydamia latifolia* (Lechuga de mar) y algunas gramíneas. Esta asociación se presenta en acantilados con poco suelo y con fuerte influencia de la maresía, así como en los grandes bloques fonolíticos localizados en la base del risco de Aluce, donde existe una clara predominancia de *Euphorbia aphylla*.

Finalmente, en las laderas del barranco de la Sabina y el Águila se puede encontrar una vegetación xérica que se corresponde en líneas generales con un tabaibal con cardones, presentándose estos últimos de una forma bastante empobrecida, incluyéndose estas formaciones en la asociación *Euphorbietum bertheloto-canariensis*. En general, ocupa los sectores más xéricos de la Reserva, incluyendo buena parte de ella. Es propia de lugares más protegidos del viento y de la maresía, con una notable preponderancia en su composición de *Euphorbia berthelotii* (Tabaiba), acompañada, entre otras especies, por *Euphorbia canariensis* (Cardón), poco abundante y de un porte no muy grande, *Cistus monspeliensis* (Jara o Jaguarzo), *Plocama pendula* (Balo), muy común, *Echium aculeatum*, *Argyranthemum frutescens*, *Aeonium viscatum*, y también es destacable la



abundancia de líquenes rupícolas del género *Roccella* ("orchillas"), ocupando las zonas más expuestas. En el cauce inferior del barranco se puede encontrar un pequeño grupo de *Phoenix canariensis* (Palmera canaria), constituido por tres ejemplares de cierto porte y otro bastante menor. Es especialmente destacable la existencia de una excelente población de *Euphorbia bravoana* (Tabaiba gomera), especie endémica de La Gomera y de distribución limitada, que aparece aquí en la parte alta de la ladera, si bien se halla bastante afectada por el pastoreo.

Además de todas estas comunidades que constituyen la vegetación natural de la Reserva, hay que hacer referencia a la presencia, en la base de las laderas que flanquean la plataforma de Puntallana, de un pequeño bosque de *Pinus halepensis* (Pinos), plantados a raíz del consorcio de la finca del obispado con ICONA en el año 1972, constituido por una serie de ejemplares de porte raquítico y rastrero, como consecuencia de la fuerte acción del viento, muchos de ellos prácticamente muertos o a duras penas supervivientes, confundiendo incluso con los balos y tabaibas circundantes. Aparecen en las zonas más desfavorables para el crecimiento de otras especies, en los derrubios que enlazan el escarpe con la plataforma costera, siendo la única especie capaz de vivir en esas condiciones de gran inestabilidad en el sustrato, el cual contribuyen a fijar. En la plataforma se instalan preferentemente en los cauces de las barranqueras, en sustratos más impermeables, aunque también se observan mezclados con los elementos del tabaibal de los alrededores.

También hay que reseñar la presencia de algunas especies introducidas como ornamentales, asociadas sobre todo a las chabolas anexas a la ermita de la Virgen de Guadalupe.

1.3.2 Fauna.

La mayor importancia, tanto cuantitativa como cualitativa, de la fauna de la Reserva corresponde a los invertebrados, existiendo en la Reserva un gran número y presentando una notable relevancia paleontológica.

Vertebrados.

Respecto a los vertebrados, la mayor preponderancia corresponde aquí a la avifauna. Dentro de la fauna destaca el grupo de aves asociadas a las laderas de los barrancos de la Sabina y del Águila, si bien existen cierto número asociado a la franja litoral y los acantilados.

Dentro de los límites de la Reserva Natural Especial de Puntallana, aparecen diversas especies de aves ligadas al tabaibal, básicamente de Paseriformes, como *Phylloscopus collybita* (Mosquitero común), *Sylvia melanocephala* (Curruca cabecinegra), *Sylvia conspicillata* (Curruca tomillera) y algunas rapaces como *Falco tinnunculus* (Cernícalo), o *Buteo buteo* (Aguililla), y también es relativamente común la presencia de *Corvus corax* (Cuervo).

En las zonas costeras se pueden encontrar diversas especies de aves limícolas migratorias, como *Pluvialis squatarola* (Chorlito gris) o *Numenius phaeopus* (Zarapito trinador), concentradas principalmente en aguas someras y entorno a una pequeña laguna litoral de aguas poco profundas. En la actualidad, la avifauna costera se ha visto reducida a unas colonias de *Larus cachinnans* (Gaviota) y *Calonectris diomedea* (Pardela cenicienta) en los acantilados litorales, y también es común la presencia del *Sterna hirundo* (Charrán común). Es especialmente destacable la colonia de gaviotas que se ha instalado en las



proximidades del vertedero de basuras de la Punta de Ávalo, atraídas y favorecidas por la acumulación de residuos en los alrededores.

Hasta hace unos años, los acantilados costeros de la Reserva albergaban el nido de una de las últimas parejas de *Pandion haliaetus* (Águila pescadora) de la isla. Sin embargo, la apertura de la pista y el incremento en el número de visitantes a la Reserva tuvieron como consecuencia la alteración del hábitat propicio para esta especie, que debe ser extremadamente tranquilo, y su abandono del lugar. También se han dado varias citas para halcones, probablemente *Falco pelegrinoides*, pero no han sido nunca confirmadas. La importancia y riqueza de la avifauna ha descendido notablemente en los últimos años, como consecuencia de la antropización del lugar.

Los otros grupos de vertebrados se hallan mucho más exigüamente representados en la Reserva, así, entre los reptiles aparecen endemismos locales como *Tarentola gomerensis* (Perenquén gomero) y *Gallotia caesaris gomeræ*, relativamente comunes.

En cuanto a los mamíferos, cabe reseñar la presencia de tres taxones de murciélagos, todos incluidos en el Catálogo de especies Amenazadas de Canarias; la ratas (*Rattus spp.*) que han proliferado por diversas partes de la Reserva a causa de la acumulación de basuras, la presencia de conejos (*Oryctolagus cuniculus*), así como la cabra doméstica (*Capra hircus*) y el perro doméstico (*Canis familiaris*).

En la Reserva Natural Especial de Puntallana se han inventariado 30 especies de vertebrados terrestres; en cuanto a los grupos taxonómicos nos encontramos con 21 especies de aves, 3 especies de reptiles y 6 especies de mamíferos. Estos inventarios son susceptibles de irse ampliando a medida que aumenten las investigaciones del medio natural en el Espacio Protegido, tal es el caso de algunas aves migratorias que también podrían encontrarse en la Reserva. En el inventario que hemos elaborado se clasifican y definen el orden, la familia, la especie/subespecie, el nombre común y la distribución geográfica.

AVES

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Apodiformes	Apodidae	<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	Distribución amplia
Ciconiiformes	Accipitridae	<i>Buteo buteo insularum</i>	Ratonero común, Aguililla	Endemismo canario
Ciconiiformes	Accipitridae	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	Distribución amplia
Ciconiiformes	Falconidae	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	Endemismo canario
Ciconiiformes	Laridae	<i>Larus cachinnans atlantis</i>	Gaviota patiamarilla	Endemismo canario
Ciconiiformes	Laridae	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común	Distribución amplia
Ciconiiformes	Procellariidae	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Pardela cenicienta	Endemismo macaronésico
Ciconiiformes	Procellariidae	<i>Puffinus assimilis baroli</i>	Pardela chica	Endemismo canario



Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Columbiformes	Columbidae	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	Distribución amplia
Columbiformes	Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Distribución amplia
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinoides</i>	Halcón de Berbería o tagarote	Distribución amplia
Galliformes	Phasianidae	<i>Alectoris barbara koenigi</i>	Perdiz moruna	Distribución amplia
Paseriformes	Sylviidae	<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero	Endemismo canario
Paseriformes	Corvidae	<i>Corvus corax canariensis</i>	Cuervo	Endemismo canario
Paseriformes	Sylviidae	<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	Endemismo canario
Passeriformes	Fringillidae	<i>Serinus canarius</i>	Canario silvestre	Endemismo macaronésico
Passeriformes	Passeridae	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Bisbita caminero	Endemismo macaronésico
Passeriformes	Passeridae	<i>Petronia petronia madeirensis</i>	Gorrión chillón	Endemismo macaronésico
Passeriformes	Sylviidae	<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	Endemismo macaronésico
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común	Endemismo canario
Strigiformes	Strigidae	<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico	Endemismo canario

REPTILES

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Squamata	Gekkonidae	<i>Tarentola gomerensis</i>	<i>Perenquén gomero.</i>	Endemismo local
Squamata	Lacertidae	<i>Gallotia caesaris gomeræ</i>		Endemismo local
Squamata	Scincidae	<i>Chalcides viridanus coeruleopunctatus</i>	<i>Lisa común</i>	Endemismo canario

MAMÍFEROS

Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Pipistrellus maderensis</i>	Murciélago de Madeira	Endemismo macaronésico
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Pipistrellus savii</i>	Murciélago montañero	Distribución amplia



Orden	Familia	Especie/Subespecie	Nombre común	Distribución geográfica
Chiroptera	Molossidae	<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	Distribución amplia
Lagomorpha	Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo.	Distribución amplia.
Rodentia	Muridae	<i>Mus musculus</i>	Ratón casero, Ratón.	Distribución amplia.
Rodentia	Muridae	<i>Rattus rattus</i>	Rata negra, Rata.	Distribución amplia.

Las categorías de protección de la fauna vertebrada de la Reserva Natural Especial de Puntallana, se establecen en la siguiente legislación así como documentos técnicos que, si bien no tienen valor normativo, expresan consideraciones sobre el status de conservación de las especies incluidas en los mismos:

- La *Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo* (DIRECTIVA HÁBITAT), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; transpuesta a la legislación española por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*.
- El Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias (LRVTC).
- El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el *Decreto 151/2001, de 23 de julio*.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), regulado por el *Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo*.
- El *Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres* (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).
- El *Convenio de 23 de junio de 1979 sobre conservación de especies migratorias* (CONVENIO DE BONN).
- El *Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa* (CONVENIO DE BERNA).
- La *Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril* (DIRECTIVA AVES) relativa a la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones.
- El *Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca* y dicta normas para su conservación.



AVES

Especie/Subespecie	Nombre común	LRVTC	CEAC	CNEA	Cites	Bonn	Berna	Drtva aves
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	K	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	-	II	-
<i>Buteo buteo insularum</i>	Ratonero común, Aguililla	R	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	II	III	-
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	E	En peligro de extinción	Sensible alteración hábitat	-	II	III	-
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	II	II	-
<i>Larus cachinnans atlantis</i>	Gaviota patiamarilla	-	-	-	-	-	III	II/2
<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común	E	Vulnerable	Sensible alteración hábitat	-	-	II	I
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	Pardela cenicienta	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	-	III	-
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	Pardela chica	K	Vulnerable	Sensible alteración hábitat	-	-	III	I
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	-	-	-	-	-	III	II/2
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	-	-	-	-	-	III	II/1
<i>Falco pelegrinoides</i>	Halcón de Berbería o tagarote	-	En peligro extinción	En peligro extinción	I	II	II	I
<i>Alectoris barbara koenigi</i>	Perdiz moruna	-	-	-	-	-	III	II/2 III/1
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero canario	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	II	II	-
<i>Corvus corax canariensis</i>	Cuervo	-	Sensible alteración hábitat	-	-	-	III	-
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	II	II	-
<i>Serinus canarius</i>	Canario silvestre	-	-	-	-	-	III	-
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Bisbita caminero	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	-	III	-
<i>Petronia petronia madeirensis</i>	Gorrión chillón	R	Sensible a la alteración de su hábitat	Sensible alteración hábitat	-	-	II	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	Curruca tomillera	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	-	II	-
<i>Tyto alba alba</i>	Lechuza común	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	II	-	II	-
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico	-	De interés especial	Sensible alteración hábitat	-	-	II	-

Simbología: E= En Peligro; R= Rara; K= Insuficientemente conocida.



REPTILES

Especie/Subespecie	Nombre común	LRVTC	CEAC	CNEA	Cites	Bonn	Berna	Directiva HABITAT
<i>Tarentola gomerensis</i>	<i>Perenquén gomero.</i>	-	-	-	-	-	III	IV
<i>Gallotia caesaris gomerae</i>		-	-	-	-	-	III	-
<i>Chalcides viridanus coeruleopunctatus</i>	<i>Lisa común</i>	-	-	Sensible alteración hábitat	-	-	III	IV

MAMÍFEROS

Especie/Subespecie	Nombre común	LRVTC	CEAC	CNEA	Cites	Bonn	Berna	Directiva HABITAT
<i>Pipistrellus maderensis</i>	Murciélago de Madeira	K	Vulnerable	Vulnerable	-	II	II	IV
<i>Pipistrellus savii</i>	Murciélago montañero	-	Sensible alteración hábitat	Interés Especial	-	II	II	IV
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	K	Vulnerable	Interés Especial	-	II	II	IV
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo.	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	-	-	-	-	-	-	-

Simbología: K= Insuficientemente conocida.

El conejo (*Oryctolagus cuniculus*) figura en el Anexo I del *Real Decreto 1095/89 de Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca* y establece normas para su conservación, así como en el Anexo I del *Real Decreto 1118/89 de Determinación de especies comercializables* y dicta normas al respecto.

Invertebrados.

Los datos sobre la fauna invertebrada han sido extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, elaborada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Entre los invertebrados son especialmente destacables los artrópodos asociados a los hábitats costeros, sobre todo a las arenas, donde se localiza un endemismo local, el coleóptero (escarabajo) de la familia de los tenebriónidos *Pimelia fernandez-lopezii*. También abundan los insectos en los dominios del tabaibal, con numerosas especies de coleópteros, lepidópteros, dípteros, himenópteros, etc. Se deben realizar estudios que permitan profundizar en el conocimiento de estos grupos en la Reserva, referidos a número de especies, dinámica de las poblaciones, grado de endemidad, etc.

En cuanto a los Artrópodos, el mayor número de especies inventariadas pertenecen a la clase Insecta (insectos) constituida por 29 de las 43 especies citadas dentro de los límites de la Reserva Natural Especial de Puntallana,



destacando entre otros, por su diversidad, el grupo de los coleópteros (escarabajos) con 9 especies, los hemípteros (Chinches y zapateros) con 7 especies y los himenópteros (abejas, avispas y hormigas) con 5 especies. La clase Collembola (saltarines) constituyen el siguiente grupo mayor en número de especies inventariadas dentro de la Reserva con 9 especies, seguida de las clases Diplopoda (milpiés) y Malacostraca (cochinillas) con 2 especies cada una y la clase Arácnida (arañas) con una única especie inventariada.

Otros invertebrados presente en el Espacio Protegido son los Moluscos, con 7 especies inventariadas, perteneciendo todas al orden de los moluscos pulmonados de la clase Gastropoda (gasterópodos).

A continuación se ha elaborado una tabla en la que se refleja: el orden, la familia, la especie/subespecie así como la protección designada en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), regulado por el *Decreto 151/2001, de 23 de julio*, a los insectos citados para la Reserva.

ARTHROPODA

Clase	Orden	Familia	Especie/Subespecie	Protección CEAC
Arachnida	Araneae	Dysderidae	<i>Dysdera orahan</i>	-
Collembola	Poduromorfos	Odontellidae	<i>Axenylloides nematodes</i>	-
Collembola	Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides oromii</i>	-
Collembola	Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides cumbrosus</i>	-
Collembola	Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides terrus</i>	-
Collembola	Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides pocosensillatus</i>	-
Collembola	Entobriomorfos	Isotomidae	<i>Folsomides tonellus</i>	-
Collembola	Poduromorfos	Hypogastruridae	<i>Xenyllogastrura arenaria</i>	-
Collembola	Poduromorfos	Hypogastruridae	<i>Xenyllogastrura reducta</i>	-
Collembola	Poduromorfos	Hypogastruridae	<i>Acheroxenylla canariensis</i>	-
Diplopoda	Julida	Julidae	<i>Dolichoilulus variabilis</i>	-
Diplopoda	Julida	Julidae	<i>Dolichoilulus sansebastianus</i>	-
Insecta	Coleoptera	Belidae	<i>Aglycyderes setifer</i>	-
Insecta	Coleoptera	Coccinellidae	<i>Cryptolaemus montrouzieri</i>	-
Insecta	Coleoptera	Elateridae	<i>Cardiophorus cobossanchezi</i>	-
Insecta	Coleoptera	Scarabaeidae	<i>Pachydema gomerae</i>	-



Clase	Orden	Familia	Especie/Subespecie	Protección CEAC
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Arthrodeis parcepunctatus</i>	-
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Gonocephalum oblitum</i>	-
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Nesotes fuscus</i>	-
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Pimelia fernandezlopezi</i>	Sensible a la alteración de su hábitat
Insecta	Coleoptera	Tenebrionidae	<i>Zophosis bicarinata bicarinata</i>	-
Insecta	Diptera	Vermileonidae	<i>Lampromyia canariensis</i>	-
Insecta	Hemiptera	Miridae	<i>Macrotylus nigricornis</i>	-
Insecta	Hemiptera	Nabidae	<i>Nabis capsiformis</i>	-
Insecta	Hemiptera	Pentatomidae	<i>Eudolycoris alluaudi</i>	-
Insecta	Hemiptera	Lygaeidae	<i>Noualhiera pieltaini</i>	-
Insecta	Hemiptera	Cixiidae	<i>Hyalesthes angustulus</i>	-
Insecta	Hemiptera	Coreidae	<i>Coriomeris affinis</i>	-
Insecta	Hemiptera	Saldidae	<i>Saldula arenicola</i>	-
Insecta	Hymenoptera	Colletidae	<i>Colletes moricei</i>	-
Insecta	Hymenoptera	Eumenidae	<i>Leptochilus cruentatus</i>	-
Insecta	Hymenoptera	Halictidae	<i>Halictus concinnus</i>	-
Insecta	Hymenoptera	Halictidae	<i>Nomioides canariensis</i>	-
Insecta	Hymenoptera	Sphecidae	<i>Bembix flavescens flavescens</i>	-
Insecta	Orthoptera	Acrididae	<i>Arminda latifrons</i>	-
Insecta	Orthoptera	Gryllidae	<i>Acheta meridionalis</i>	-
Insecta	Siphonaptera	Pulicidae	<i>Xenopsylla brasiliensis</i>	-
Insecta	Thysanoptera	Thripidae	<i>Chirothrips meridionalis</i>	-
Insecta	Thysanoptera	Thripidae	<i>Oxythrips claripennis</i>	-
Insecta	Zygentoma	Lepismatidae	<i>Ctenolepisma lineata</i>	-



Clase	Orden	Familia	Especie/Subespecie	Protección CEAC
Insecta	Zygentoma	Lepismatidae	<i>Neoasterolepisma myrmecobia</i>	-
Malacostraca	Isopoda	Halophilosciidae	<i>Halophiloscia couchi</i>	-
Malacostraca	Isopoda	Halophilosciidae	<i>Stenophiloscia zosterae</i>	-

MOLLUSCA

Clase	Orden	Familia	Especie/Subespecie	Protección CEAC
Gastropoda	Pulmonata	Enidae	<i>Napaeus inflatiusculus</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Enidae	<i>Napaeus inflatiusculus</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Enidae	<i>Napaeus orientalis</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Helicidae	<i>Hemicycla fritschi</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Hygromiidae	<i>Canariella discobolus</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Hygromiidae	<i>Canariella multigranosa</i>	-
Gastropoda	Pulmonata	Vitrinidae	<i>Plutonia falcifera</i>	-

Señalar la futura inclusión de los invertebrados *Pachydema gomeræ* y *Cardiophorus cobossanchezi* en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), con la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat”.

Por otra parte, Puntallana tiene una gran importancia desde el punto de vista paleontológico, pues en el interior de la duna fósil se pueden encontrar restos de diversas especies animales, tanto de vertebrados, como es el caso del lagarto gigante *Gallotia bravoana*, de tamaños en ocasiones superiores a un metro, como de invertebrados, básicamente moluscos, como es el caso de los caracoles terrestres de los géneros *Pomatias*, *Canariella*, *Napaeus* y *Hemicycla*. Asimismo, en la parte inferior del depósito, de origen marino y no terrestre como la superior, aparecen numerosos restos de bivalvos como *Ervilia castanea* y diversos micromoluscos.

1.3.3 Medio litoral.

La franja litoral de la Reserva Natural Especial se caracteriza por ser un acantilado que se ve interrumpido por una gran plataforma de abrasión, por encima de la cual se dispone una playa de cantos rodados. Esta plataforma, junto con la de Valle Gran Rey, es de las mayores de la isla y con un gran valor desde el punto de vista zoológico y botánico.

Los acantilados, que recorren mayoritariamente su longitud, se sumergen directamente en el mar sin dar lugar a plataformas de abrasión, aunque en la zona



entre el embarcadero y la ermita el pequeño acantilado presenta una escasa plataforma. La banda de influencia de las mareas es pequeña y varía en función de la morfología de la costa. Dadas las condiciones de pendiente y oleaje, se caracterizan por ser más pobres con respecto al número de especies vegetales y cantidad de algas, así como de invertebrados. La especie más abundante en esta franja e indicadora del nivel de marea baja es la *Cystoseira abies-marina*.

La costa no acantilada de la Reserva presenta una mayor variedad algal, ya que en ellas se anula la pendiente, se incrementa la superficie de implantación y se dan mejores condiciones para el desarrollo de las poblaciones de algas. Estos lugares se caracterizan por una zona supralitoral con la casi total ausencia de charcos y dominada por una amplia franja de cantos rodados, que solamente se ven afectadas por la acción de las mareas en las partes más bajas o bien durante las máximas pleamares, presentando éstas una cubierta algal muy pobre o inexistente.

La zona intermareal se caracteriza por ocupar gran parte de la plataforma de abrasión, dominada por la presencia de pequeños charcos donde se registra la mayor variedad de especies con una mayor abundancia de aquellas algas de morfología cespitosa. Algunas de las especies presentes son: *Briopsis balbisiana*, *Cladophora prolifera*, *Codium adherens*, *Dasycladus clavaeformis*, *Valonia utricularis*, *Colpomenia sinuosa*, *Padina pavonia*, *Stypocaulon scoparium*, *Asparagopsis taxiformis*, *Jania rubens* o *Pterocladia capillacea*.

El límite de la Reserva definido como la "bajamar escorada", coincide con la parte superior de la zona infralitoral, que se encuentra delimitada por la presencia de una franja de *Cystoseira abies-marina*, la cual queda parcialmente descubierta durante los periodos de bajamar en las mareas equinocciales.

La fauna está representada principalmente por invertebrados, reduciéndose la presencia de vertebrados al grupo de las aves y principalmente a especies migradoras. Al igual que las algas, el mayor número de especies se localiza en la plataforma de erosión.

En la zona supralitoral podemos encontrar el balano *Chthamalus stellatus*, los burgados *Osilinus atratus*, las lapas *Patella piperata* o los caracoles *Litorina striata*. En la zona intermareal, la más rica en especies, podemos encontrar casi todos los erizos de mar presentes en Anarias, las estrellas como la *Asterina gibbosa* o la *Coccinasteria tenuipina*, los moluscos poliplacóforos *Chiton canariensis* o *Lepidopleurus cajetanus*, los sipuncúlidos *Phascolosoma stephenson* o *Paraspidosiphys sp.* o los poliquetos del género *Nereis*. Entre los peces se puede citar el chupasangre *Lepadogaster lepadogaster*.

Hay que resaltar la importancia de esta zona, gracias entre otras cosas a las comunidades litorales, ya que junto con Valle Gran Rey son las mayores plataformas intermareales de la isla, y bastante importante a nivel del archipiélago. Se ha mostrado la importante presencia de la fauna invertebrada existente en la franja litoral, ya que se han encontrado especímenes que se están estudiando y se cree que puedan ser especies nuevas para la ciencia.

1.3.4 Hábitats naturales de interés.

La Comisión de las Comunidades Europeas aprueba, el 28 de diciembre de 2001, la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación a la *Directiva 92/43/CEE* del Consejo.



La región biogeográfica macaronésica, está compuesta por los Archipiélagos de las Azores, Madeira y por las Islas Canarias, y la lista de los espacios seleccionados como lugares de importancia comunitaria propuestos están recogidos en el formulario «Natura 2000», donde se establecen los hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias.

La delimitación de la Reserva Natural Especial de Puntallana es coincidente con el LIC de referencia “ES7020029” denominado “Puntallana”, colindando por el Norte con el LIC “Barranco del Águila” (ES7020105).

Es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) por la presencia de los hábitats naturales de interés comunitario:

- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 8320 Campos de lavas y excavaciones naturales
- 2110 Dunas móviles con vegetación embrionaria

Y por la presencia de las especies de interés comunitario:

- *Sideritis marmorea* (Especie incluida en el Anexo II de la *Directiva 92/43/CEE*. Código especie: 1704)
- *Ceropegia dichotoma krainzii* (Especie prioritaria de Interés Comunitario)

Si bien en el formulario «Natura 2000» también consta la presencia del hábitat 9565 (Bosques endémicos de *Juniperus spp.*) éste no está presente dentro de los límites de la Reserva Natural Especial de Puntallana.

El hábitat de “Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos” (código hábitat: 5330) es el que tiene mayor presencia dentro de la Reserva y se localiza, en su mayor parte, paralelo a la franja litoral, constituido por los acantilados costeros y la zona alta de la plataforma de Puntallana, si bien, también se encuentra puntualmente en otras áreas de la Reserva. Estimándose su superficie en 47,70 hectáreas, siendo su estado de conservación alto, alcanzando niveles de muy baja conservación en la zona de las Bajas de Puntallana próxima a Punta Ávalo.

El hábitat de “Campos de lavas y excavaciones naturales” (código hábitat: 8320) tiene su presencia en el domo de Aluce, ocupando una extensión de 14,44 hectáreas, siendo su estado de conservación muy alto.

Así mismo, señalar que el hábitat “Dunas móviles con vegetación embrionaria” (código hábitat: 2110) se localiza en la franja norte de la zona baja de la plataforma de Puntallana, dentro de los límites de la Zona arqueológica declarada Bien de Interés Cultural (BIC), ocupando una extensión de 0,55 hectáreas, siendo su estado de conservación alto.

Por otro lado, la costa acantilada de la Reserva constituye el hábitat potencial para la nidificación de aves marinas pelágicas y, aunque sólo se ha constatado la presencia de la pardela cenicienta, podrían hacerlo otras, como la pardela chica o el guincho. Por ello, y dada la importancia ornitológica de este tramo de costa, se propone su designación como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES0000342 “Costa de Majona, El Águila y Avalo”).



1.4 SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

1.4.1 Población.

La Reserva Natural Especial de Puntallana se halla despoblada, no existiendo en el censo población empadronada en su territorio pese a la existencia de un numeroso grupo de construcciones, la gran mayoría de ellas no son más que chozas entorno a la ermita de la Virgen de Guadalupe y otras en la degollada de Aluce.

En las construcciones de la plataforma de Puntallana se está desarrollando un aumento de la ocupación de tipo residencial, empezando a ser ocupadas los fines de semana, períodos vacacionales y fiestas patronales. No obstante, históricamente no se ha dado un poblamiento continuo de esta zona, que ha podido así permanecer inalterada y fuera del alcance de la acción humana, gracias sobre todo a su lejanía de los núcleos de población más próximos, distando algunos kilómetros de San Sebastián, a su aislamiento y a su relieve abrupto.

En cuanto a las construcciones de la degollada de Aluce, dentro del ámbito de la Reserva no se ubican asentamientos rurales, únicamente existen unas edificaciones estructuradas en función del recurso ganadero con predominio del ganado caprino.

1.4.2 Usos, actividades económicas y aprovechamientos.

Pese a la ausencia de población referida, el territorio de la Reserva ha soportado a lo largo de la historia diversos usos, algunos de los cuales siguen manteniéndose en la actualidad. En los últimos años se ha producido un incremento notable en las actividades a las que se ha visto sometido este espacio protegido, favorecido sin duda por la apertura de comunicaciones por vía terrestre entre esta zona y el resto de la isla.

Desde la época prehispanica, las extensiones que hoy en día conforman la Reserva Natural Especial de Puntallana, conocieron el pastoreo de cabras y la recolección de productos del mar. Después de la conquista se mantuvieron estas actividades y se añadieron algunas otras.

Las principales actividades realizadas, a través del tiempo, son las siguientes:

Cultural-religioso.

Entre las actividades que se desarrollan en la Reserva debe destacarse la relacionada con la veneración de la Virgen de Guadalupe, sin duda, una de las más importantes que presenta la Reserva. Cada año, durante la primera semana de octubre, se celebran las fiestas patronales en honor de la Virgen, en el transcurso de las cuales tienen lugar diversas actividades tradicionales, celebraciones religiosas y festivas, que cuentan con la asistencia de una gran cantidad de visitantes, procedentes de diversos puntos de la isla y también del exterior. En la definición que hace de la Reserva el Anexo del Texto Refundido en el punto 3 determina que "el acceso de los peregrinos a los actos religiosos que tienen lugar en la ermita de la Virgen de Guadalupe durante las fiestas patronales serán regulados por el Plan Director", pues en los últimos años, y a raíz de la apertura de la pista de acceso, que llega hasta la ermita, se ha incrementado notablemente el número de peregrinos unido a la proliferación de chozas.

Aunque no se conoce la fecha exacta de edificación de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, se sabe con certeza que ya estaba construida en 1542, ha



soportado diversas modificaciones y ampliaciones en épocas posteriores. Las primeras construcciones de piedra que se levantaron junto a la ermita, son anteriores al año 1542, utilizándose en sus orígenes como refugio, responden a una tipología en forma de U con muros de piedra de una altura superior a un metro. Si bien en un principio estas construcciones estaban sin techar, con posterioridad se le incorporó una techumbre de elementos naturales perecederos, para que ofrecieran frescor y sombra, utilizándose como lugar de descanso y reunión, tanto en el desarrollo de la celebración popular como a pescadores y pastores. En la actualidad estos muros de piedra originarios han servido de base para levantar construcciones degradadas con la finalidad de residencia temporal, que unido a la proliferación de basuras y la degradación del medio por el tránsito de vehículos, producen una alta degeneración del paisaje tradicional. En la misma área también existe un antiguo depósito de agua, hoy en estado ruinoso, restos de una era y unos cuartos de aseo para los peregrinos, también en desuso. Con respecto a este ámbito, el *Texto Refundido* prevé la posibilidad de crear una Zona de Uso General englobando la ermita y sus alrededores, donde se podrá construir una edificación de carácter religioso como apoyo a las actividades religiosas desarrolladas en la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ganadería.

En cuanto a los aprovechamientos, el pastoreo de cabras fue la actividad desarrollada de forma más continua en el tiempo y que aún se sigue desarrollando en la actualidad. En la Reserva la actividad ganadera afecta a todo el Espacio Protegido pero se centra sobre todo en el barranco de la Sabina y en la degollada de Aluce, donde se hallan una serie de construcciones relacionadas con las prácticas ganaderas, conocidas como las "Casas de Aluce". Existe en el lugar aves de corral, un chiquero (ganado porcino) y un corral con un importante rebaño de cabras que alcanza las 400 cabezas (ganado caprino) que al pastar por el espacio protegido, están ocasionando importantes daños sobre los especímenes de diversas especies vegetales amenazadas. Además, existen otros rebaños de ganado caprino que se alimentan dentro de los límites de la Reserva, procedentes del exterior del espacio, concretamente de Cuevas Blancas.

Agricultura.

Limitada por las peculiaridades orográficas de la zona, la agricultura se circunscribió a la zona baja de las planadas de Aluce, que ofrecía mejores condiciones edáficas. Actualmente solo está presente la huella de esta actividad, dejada por los fragmentos de muros de piedra que configuraban los bancales, una construcción de piedra en estado ruinoso y una antigua era, desde hace mucho tiempo en desuso.

Pesca y marisqueo.

Es sabido que las originarias construcciones de piedra entorno a la ermita eran utilizada no sólo por los pastores, sino también por los pescadores, de hecho, próximos a la edificación de la ermita están presente los restos de un conchero.

En la actualidad es la pesca con caña, practicada por los veraneantes que se congregan entorno al embarcadero, la actividad ocasional desarrollada en la Reserva, con carácter de ocio y tiempo libre.

Vertidos.



Por otro lado, las laderas del acantilado de Ávalo, en el límite de la Reserva, se utilizaron hasta hace poco tiempo como vertedero municipal para el vertido de los escombros y basuras de San Sebastián, acumulándose parte de los mismos en el escarpe próximo a la pista y en la base del acantilado, llegando hasta el mar. Esta actividad de vertidos, ha ocasionado una alta contaminación y un importantísimo impacto medioambiental en el Espacio Natural.

Uso público.

La finalidad de un Espacio Protegido de las características de Puntallana, enmarcado dentro de una Reserva Natural Especial, es la conservación y preservación de sus recursos naturales, por ello hay que prestar especial atención a la actividad producida por el uso público.

En los últimos años la utilización de la plataforma de Puntallana como zona de baño y veraneo está cobrando mayor importancia. Este hecho queda reflejado en la reciente proliferación de autoconstrucciones en los alrededores de la ermita y en la permanencia de casetas dispersas en la plataforma litoral, que aumenta su número fundamentalmente en la época veraniega, fiestas patronales y Semana Santa.

Esta actividad está íntimamente ligada al uso del espacio con vehículos motorizados, muchas veces todo-terreno que no respetan la pista y descienden, desde el depósito regulador, hasta la plataforma de Puntallana, dañando de manera importante los procesos de regeneración natural, arrasando especies endémicas y alterando la estructura de la duna fósil y todo su valor paleontológico. Lo que genera una situación altamente crítica para la Reserva.

1.4.3 Estructura de la propiedad.

De los datos que constan en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se observa que la totalidad de los terrenos de la Reserva Natural Especial de Puntallana son de propiedad privada.

La información sobre la propiedad de este Espacio Protegido está recogida en los polígonos 17 y 19 del Catastro de la Propiedad Rústica del municipio de San Sebastián. La característica más destacable de las parcelas es su gran tamaño, resultando un número pequeño de propietarios. En el interior de la Reserva se incluyen un total de 13 parcelas, correspondientes a 8 propietarios registrados, si bien son dos de ellos los que ocupan la gran mayoría de la superficie.

El paraje de Puntallana es propiedad del Obispado de Tenerife, encontrándose desde 1972 consorciado con ICONA, y posteriormente con la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, al asumir éste las competencias correspondientes. El objeto de ese consorcio era la plantación de pinos en la misma, afectando a un total de 14 hectáreas, si bien ésta no dio buenos resultados, por no tratarse de una zona que permitiese el correcto desarrollo de estos árboles. La duración del consorcio, cuyo número de elenco de consorcio es TD-3090, es de cincuenta años, hasta el 31 de mayo del año 2022.

Los propietarios son:

PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Privada	Lomo El Corte	017	00210
Obispado de Tenerife	Puntallana	017	00211



PROPIEDAD	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA AFECTADA
Privada	Aluce	017	00212
Privada	Aluce	017	00213
Privada	Fuente Cabezo Blanco	017	00214
Privada	Aluce	017	00215
Obispado de Tenerife	Puntallana	019	00001
Obispado de Tenerife	Puntallana	019	00002
Privada	Aluce	019	00003
Privada	Ávalos	019	00024
Privada	Ávalos	019	00025
Privada	Lomo Gatión	019	00029
Privada	Lomo Gatión	019	00030

El litoral se halla afectado además por la zona de dominio público de costas, que incluye una franja de servidumbre de 100 metros, como establece la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas* (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 1988).

1.4.4 Recursos culturales.

La relevancia desde el punto de vista cultural de la Reserva Natural Especial de Puntallana radica en que en ella se localiza la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, lo cual la convierte en un lugar de peregrinación para todos los habitantes de la isla y demás visitantes de diversas procedencias.

La tradición de Puntallana como lugar de peregrinación religiosa tiene su origen a mediados del siglo XVI, cuando surge la leyenda sobre la aparición de la Virgen de Guadalupe en un lugar cargado de simbolismo, lugar de encuentro, donde se congregaban hasta los primeros años del Quinientos los aborígenes, pastores de la dehesa de Enchereda, Majona, Cuevas Blancas y Aluce, para celebrar sus ritos sagrados desde antes de la conquista de La Gomera, que se inició entre los años 1417-1423.

La talla de la Virgen está datada en los primeros años del siglo XVI y su origen sigue siendo desconocido, pudiendo haber sido traída por los marineros o por el conquistador Guillén Peraza.

No se conoce con exactitud la fecha de construcción de la ermita, pero se sabe con certeza que ya estaba edificada en 1542, fecha en la que fue visitada por el obispo Fray Alonso Ruiz de Virués. La estructura original era notablemente más sencilla que la actual, sufriendo a lo largo del tiempo una serie de modificaciones. Así, en 1630, se le añadió una casa aneja con el fin de recibir en ella a los visitantes, y en 1649 se construyeron una sacristía y una capilla, al tiempo que se efectuaban diversas obras de remodelación de la estructura general. Más tarde, ya en el siglo XVIII, se procedió al pavimentado del altar y la nave con ladrillos.



Finalmente, en 1939 se adosó a la ermita una nueva capilla, dando como resultado su actual estructura en forma de T.

Desde mediados del siglo XVI hasta la mitad del siglo XVII, la celebración de la festividad en honor a la Patrona tuvo interrupciones, pero a partir de ese momento se mantiene casi inalterable la tradición de Puntallana, con romería cada primer lunes de octubre y cada cinco años la romería marinera entre Puntallana y San Sebastián, capital de la isla.

Un recurso cultural de indudable valor, asociado al anterior, lo constituye el antiguo camino de los peregrinos, por el que se accedía a la ermita en la época en que aún no se había abierto la pista de Puntallana. En la actualidad, este camino se encuentra en líneas generales en buen estado de conservación, salvo algunos tramos difíciles de recorrer debido a desprendimientos producidos por escorrentías, su trazado al principio y al final, también resulta difícil de seguir por hallarse casi perdido. Este camino partía originalmente de San Sebastián (todavía hoy pueden verse algunos tramos, sobre todo en su parte final) para llegar a Puntallana, coincidiendo su último trazado con el tramo descendente de la actual pista, el que parte del depósito de agua. Se trata de un camino de una antigüedad igual o muy semejante a la de la ermita, luego dataría también del siglo XVI o del XVII. En las proximidades del límite meridional de la Reserva, a una cota aproximada de 200 metros sobre el nivel del mar, existe una antigua construcción de tipo agrícola en estado ruinoso y una vieja era, ambas actualmente en desuso. Además, toda la hondonada en la que se hallan estas estructuras se encuentra ocupada por restos de muros de banales, algunos de ellos muy bien conservados.

No existe un inventario de los yacimientos arqueológicos conocidos dentro de los límites de la Reserva, siendo las únicas referencias estudios generales que datan de hace varios años. Sin embargo, los datos disponibles del roque de Aluce y del litoral, así como las investigaciones llevadas a cabo en los alrededores, permiten suponer que tienen un alto valor en la Reserva.

Todo el escarpe del roque de Aluce es conocido por su carácter de necrópolis, habiéndose ya descubierto restos de enterramientos y cuevas sepulcrales, pudiendo aún la Reserva deparar nuevos hallazgos de vestigios asociados a éste u otros tipos de ocupación. El que las necrópolis se encuentren siempre cercanas a poblados estables o al menos a pequeños núcleos, campos de pastoreo o rutas de trashumancia, sirve de indicación para evaluar la potencialidad arqueológica de la Reserva.

Estudios recientes del patrimonio arqueológico de la isla de La Gomera, han aportado nuevos datos en dos áreas muy próximas a la Reserva Natural Especial de Puntallana. Por el Norte, en el Parque Natural de Majona se han descubierto una gran variedad de yacimientos, en su mayoría asociados al uso pastoril, y que incluyen habitaciones, necrópolis, aras de sacrificio y cazoletas. Por su límite Sur, en el barranco de Ávalo, la aparición de grabados y el descubrimiento de un ara de sacrificio junto al vertedero, a la entrada del Espacio Protegido, nos informan de las formas de vida de las poblaciones prehistóricas del Archipiélago Canario.

En la Plataforma costera de Puntallana se encuentra la mayor concentración de concheros prehistóricos de la isla, algunos desaparecidos. Actualmente sólo quedan nueve de los doce concheros conocidos en 1945, uno de ellos desapareció recientemente a causa de la actividad humana. Todos los concheros se encuentran afectados en superficie por la fuerte erosión eólica existente en la zona y sobre todo por la acción antrópica; uno de los mayores se encuentra afectado por la extracción



de arenas. Los concheros concentran una valiosísima información sobre las actividades sociales y económicas que los produjeron.

Una de las interpretaciones de estos concheros es la de que no tenían exclusivamente un carácter nutricional, sino que respondían a comidas de contenido social y como lugar donde se procesaban masivamente estos alimentos para posteriormente trasladarlos.

En los concheros se han encontrado restos de construcciones de piedra, industria lítica sobre cantos y disyunciones columnares, cerámica aborígen y señales de fuego; pero lo más característico es la gran cantidad de caparzones de moluscos, sobre todo de lapas (*Patella sp.*) y en menor medida de púrpuras (*Thais haemastoma*), burgados (*Osilinus atratus*) y burgados de sal (*Littorina striata*).

Dicho yacimiento posee un elevado interés paleontológico debido a la formación de la duna fósil de Puntallana. Se trata de una formación eólica de origen orgánico, encontrándose integrada por fragmentos de restos de organismos marinos y por una proporción reducida de arenas de naturaleza volcánica.

El desarrollo longitudinal de la duna es importante en los sectores Central y Nororiental de la Plataforma de Puntallana. En el primero, aparece recubierta por los derrubios de los coluviones de los acantilados cercanos, sin que se aprecie con claridad el sustrato en el que se apoya. El segundo se emplaza entre los materiales sedimentarios procedentes de la ladera, indicando que los coluviones de Puntallana han sido generados en dos momentos diferentes, uno anterior y otro posterior, a la formación de la duna.

El frente de duna presenta zonas de acantilado y arrasamiento marino, donde han sido localizados los materiales paleontológicos de este yacimiento. Éste puede ser considerado como mixto ya que posee un nivel superior con restos de organismos terrestres y un nivel inferior donde se puede observar la presencia de fósiles marinos. En el nivel superior o terrestre han sido hallados tanto restos de lagartos gigantes (*Gallotia sp.*) como de moluscos (*Pomatias spp.*). El nivel marino o inferior presenta fósiles de micromoluscos, además de restos del bivalvo *Ervilia castanea*. Es necesario destacar que existe un depósito más moderno, casi al nivel del mar actual, con restos de la lapa *Patella candei candei*.

La excepcionalidad de la duna fósil de Puntallana deriva, no sólo de ser el único enclave con las características geomorfológicas anteriormente citadas, sino de representar el único yacimiento paleontológico con fósiles marinos en la isla. La existencia de fauna terrestre, contribuye a aumentar el interés científico y patrimonial del presente yacimiento.

Por Decreto de 31 de marzo de 2004 (BOC nº 75, de 20 de abril de 2004) el Cabildo Insular de la Gomera, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la zona de Puntallana; abarcando el ámbito de protección las áreas central y nororiental de la plataforma costera de Puntallana, lugares donde afloran los concheros más importantes del conjunto y donde se encuentran los tramos mejor conservados de la duna fósil. El área protegida se extiende por el Norte desde un punto situado justo al pie del acantilado que delimita, en su vertiente septentrional, la plataforma costera, subiendo en línea recta por el perfil de un pequeño lomo hasta alcanzar la cota de 30 m. desde donde, y casi paralela a la línea de costa, transcurre hasta llegar a un punto a partir del cuál cogiendo rumbo N-NE en línea recta llega a un punto, que se encuentra de nuevo en la línea de costa. Esta delimitación tiene como objetivo la



preservación de los concheros más importantes de la zona y de proteger la duna fósil en los tramos en los que presenta un mejor grado de conservación, proponiendo una zona de seguridad alrededor de ambos yacimientos

1.4.5 Infraestructuras y equipamientos.

Edificaciones y construcciones.

Pese a la ausencia de asentamientos poblacionales en el interior de la Reserva Natural Especial de Puntallana existen unas construcciones entorno a la ermita de la Virgen de Guadalupe, construida antes de 1542, que en sus orígenes se utilizaban como refugio temporal para las fiestas de la Patrona, respondiendo a una tipología de muros de piedra de algo más de un metro de altura, en forma de U, sin techar. Es sabido que con posterioridad se le incorporó una techumbre de elementos naturales percederos, ofreciendo así frescor y sombra, utilizándose como lugar de descanso y reunión, no solo en el desarrollo de la celebración popular, sino a pescadores y pastores. En la actualidad estos muros de piedra originarios se han utilizado de apoyo para levantar construcciones más sólidas a las que se les han añadido techo, ventanas y puertas, con la utilización de materiales como la madera, el plástico, el acero, el bloque y el cemento, adquiriendo un uso residencial en verano.

La edificación de las Casas de Aluce invade parcialmente los límites del espacio protegido, está construida con muros de bloque revestidos de piedra.

Otro equipamiento lo constituye el pequeño embarcadero por el que arribaban los peregrinos antes de la apertura de las vías de comunicación terrestres, está situado próximo a la ermita y que se halla bastante deteriorado.

Red viaria.

- Pistas.

Dos pistas recorren la Reserva, partiendo ambas desde el sur, en el barranco de Ávalo.

Una de ellas discurre por el acantilado de las Bajas de Puntallana a una cota de 125 metros sobre el nivel del mar y paralelamente al antiguo sendero por el que se llegaba a la ermita desde San Sebastián, cruzando todo el frente acantilado y finalizando junto al depósito regulador de agua encargado del abastecimiento de Puntallana, en las proximidades de ésta, desde donde parte otro tramo descendente, con una pendiente pronunciada y un recorrido zigzagueante, que va a alcanzar el santuario de la Virgen. Este último tramo era originalmente un camino, pero, en los últimos años, se ha convertido en una pista que permite el acceso de vehículos hasta la misma ermita. Durante el pasado mes de agosto de 2004 se ha procedido al asfaltado de este último tramo, vulnerando claramente las disposiciones del Plan Director vigente, que determina que su acondicionamiento consistiría sólo "en un empedrado del firme y en el incremento de la anchura de la pista en algunas curvas".

La otra pista que penetra en el espacio protegido es la que conduce a las Casas de Aluce, abierta ilegalmente en el año 1987 y actualmente asfaltada. Parte de la anterior, aún fuera de la Reserva, y asciende por las proximidades del borde meridional de la Reserva, penetrando en ella en su tramo final. También hay que mencionar la existencia de un pequeño tramo de pista de unos 200 m de longitud, abierto desde las Casas de Aluce que conduce a un depósito de agua enterrado y ubicado en la base del domo de Aluce, del que parte un pequeño ramal de unos 25



metros; este tramo fue abierto para la ejecución de dicho depósito, y una vez finalizada las obras no se llevó a cabo la restauración del suelo.

- Senderos.

Existen varios senderos que recorren la Reserva, uno es el que recorre la zona de costa hasta la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe. Su penetración en los límites de la Reserva se realiza a una cota de los 200 metros sobre el nivel del mar, paralelo a la pista de Puntallana y que antes de que se abriera dicha pista, constituía la principal ruta de acceso terrestre a la plataforma, por lo que era considerado sendero de peregrinación. En la actualidad se halla en buen estado de conservación, pero debido a la falta de uso en algunos tramos se encuentra cubierto por desprendimientos. En el desarrollo final de este originario sendero se ha superpuesto el último tramo de la pista de Puntallana.

Otro sendero es el que parte de las Casas de Aluce, bordeando la Reserva por su límite Oeste, hacia el norte en dirección a Majona, y recorriendo el lomo El Corte, que separa los barrancos de la Sabina y el Águila, en su máxima cota hasta llegar al borde de los acantilados. Su primer tramo, hasta pasado el cauce del barranco de la Sabina, configura el límite occidental de la Reserva, teniendo en un primer recorrido las características de camino para pasar a adquirir las de sendero.

Uniendo las Casas de Aluce con la plataforma costera, existe un sendero que bordea al domo de Aluce por su vertiente Norte hasta llegar al depósito regulador de agua de Puntallana. Se encuentra en muy mal estado al haber sido cubierto en varios tramos por considerables coluviones, presentando el sustrato graves problemas de inestabilidad.

Otro sendero desciende hacia el fondo del cauce del barranco de la Sabina.

Red de abastecimiento de agua.

Actualmente existen en la Reserva varios depósitos de agua, dos de ellos están en funcionamiento. El depósito regulador que abastece de agua a la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, se ubica al final del primer tramo de la pista, y se abastece de la conocida "Fuente de Puntallana" naciente ubicado en los acantilados de Aluce, en el antiguo sendero de los peregrinos. Próximo al estanque, situado al final de la pista de Puntallana, se halla una pequeña dependencia, construida con bloques de hormigón vibrado y un techo de fibrocemento, utilizada en su día por los obreros que intervinieron en la apertura de la pista y no ha sido demolida.

Existe otro depósito que suministra a las Casas de Aluce, ejecutado de forma enterrada en la base del domo de Aluce. Ambos depósitos están conectados por una tubería que discurre paralela al sendero que une las Casas de Aluce con la ermita.

En la plataforma de Puntallana, próximo a la construcción de la ermita y a una antigua era, se halla un viejo aljibe actualmente en desuso que recogía las aguas de escorrentía que provenían de la vertiente Este del domo de Aluce, y que dio nombre a la cañada próxima a la ermita, conocida como "Cañada del Aljibe".

También hay que mencionar que en algunos tramos de la pista de Puntallana existen restos de la vieja tubería de acero en desuso, que no han sido retirados.

Infraestructura eléctrica.

Dentro del espacio protegido hay un tendido eléctrico, sustentado por palos de madera que acompañan el camino que desde el depósito regulador de Puntallana



desciende a la ermita de la Virgen de Guadalupe. Esta instalación es utilizada en las fiestas patronales, recibiendo la corriente de un generador que se posiciona en el inicio del descenso.

Las Casas de Aluce también se abastecen de la energía eléctrica que produce un generador, dado que al lugar no llega ningún tipo de tendido eléctrico de la red general, y cuyo funcionamiento origina una constante contaminación acústica.

Infraestructura agrícola.

La poca actividad agraria que hubo en un tiempo dentro de los límites de la Reserva se encuentra actualmente en estado de abandono. Existen en la zona baja de las planadas de Aluce, restos de muros de piedra, algunos derruidos, con los que se construyeron los bancales, además de una antigua era y una derruida construcción de piedra.

También, en la plataforma de Puntallana existe una antigua era, próxima al aljibe actualmente en desuso.

1.5 SISTEMA TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.

En virtud del artículo 14.4 del *Texto Refundido*, los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos deberán ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación y a los Planes Insulares de Ordenación.

1.5.1 Directrices de Ordenación.

Han sido aprobadas las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias mediante la *Ley 19/2003, de 14 de abril* (BOC nº 73, de 15 de abril de 2003).

Las Directrices de Ordenación constituyen el instrumento de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, a cuyas determinaciones deben ajustarse los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 22.5 del *Texto Refundido*.

Dicha ley condiciona al presente Plan Director fundamentalmente a través de dos Directrices claves en el planeamiento de Espacios Naturales Protegidos contenidas en el Título II de la misma, relativo a los Recursos Naturales. Se trata de las Directrices 15 y 16, que establecen:

- Directriz 15. Objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos.
 1. La gestión de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo socioeconómico y uso público.
 2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.
 3. El uso público de los espacios protegidos contribuirá a fomentar el contacto del hombre con la naturaleza. El planeamiento de los espacios naturales dará prioridad al uso público en los diferentes tipos de espacios naturales, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.



4. El desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en los espacios protegidos, sobre todo en los parques rurales y paisajes protegidos, tendrá una especial consideración en el planeamiento de los mismos.
- Directriz 16. Criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos.
 1. En el marco definido por las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación, el planeamiento de los espacios naturales protegidos establecerá el régimen de los usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la zonificación de los mismos y a la clasificación y régimen urbanístico que igualmente establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación propuestos.
 2. Los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos incluirán los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales y de las especies que albergan, y los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo.
 3. Los Planes Rectores de Uso y Gestión de los parques rurales y los Planes Especiales de los paisajes protegidos establecerán los criterios para desarrollar el seguimiento de los principales parámetros socioeconómicos de las poblaciones asentadas en su interior, a fin de conocer los cambios y tendencias en el bienestar de la población residente.
 4. En los espacios protegidos, los planes de las administraciones públicas y las autorizaciones que éstas concedan para el aprovechamiento de los recursos minerales, de suelo, flora, fauna y otros recursos naturales, o con ocasión de la implantación de actividades residenciales o productivas, tendrán en consideración la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, conforme a la categoría de protección de cada espacio.
 5. Los objetivos de gestión que deben perseguir los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos en cada una de las diferentes categorías, se integrarán coherentemente para lograr una gestión eficaz.
 6. En el plazo de dos años, la Administración de la Comunidad Autónoma redactará la totalidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

De entre estos objetivos y criterios destaca la necesidad de que el Plan Director incluya los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico que permita conocer de forma continua el estado de los hábitats naturales, de las especies que albergan y de los cambios y tendencias que experimentan a lo largo del tiempo. Criterios recogidos en el Documento Normativo del presente Plan.

Si bien la Directriz 60.2, señala que el planeamiento insular y de los espacios naturales protegidos preverá la reserva, para incorporar al patrimonio público de suelo, de los ámbitos más valiosos de dichos espacios que requirieran de una



protección y gestión excepcionales, en la Reserva Natural Especial de Puntallana no se procederá a realizar dicha reserva de suelo al no existir ámbitos que requieran de tales protección y gestión especiales.

1.5.2 Planeamiento Insular.

Las Directrices de Ordenación General, *Ley 19/2003, de 14 de abril*, según la Directriz 60.1, que informa sobre los Espacios Naturales Protegidos, determinan que el Plan Insular de Ordenación, en su calidad de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla, establecerá los criterios y objetivos para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

El Plan Insular de Ordenación del Territorio de La Gomera (PIOG). Su régimen jurídico viene establecido por el *Decreto Legislativo 1/2000* por el que se aprueba el *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias*, así, el artículo 17 del *Texto Refundido* define la finalidad del PIOG como la ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos de la isla, siendo de carácter vinculante para los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales, debiendo adaptarse el contenido de este Plan Director según corresponda a las determinaciones establecidas en el PIOG.

Por todo ello, el instrumento de planificación territorial de mayor rango por el cual deben regirse este Plan Director de la Reserva Natural Especial de Puntallana es el Plan Insular de Ordenación del Territorio de La Gomera, aprobado provisionalmente por el Pleno del Cabildo Insular de La Gomera, el 5 de agosto de 2005, y que recoge el ámbito de la Reserva Natural Especial de Puntallana en sus actuales límites, zonificando la totalidad de la Reserva con la máxima protección "A.1" Protección Natural de Espacios Naturales, incluyéndose en esta zonificación:

"espacios de alto interés ecológico, geomorfológico y/o paisajístico que han sufrido escasas transformaciones por parte del hombre, y que son esenciales para la conservación de los recursos naturales y el funcionamiento equilibrado de los sistemas naturales. La componente natural no sólo es la dominante sino que es la esencia del área y el factor que determina tanto el tipo de protección como el uso del territorio."

Para la zona A.1 el PIOG establece un régimen general de usos principales, compatibles y prohibidos que se concreta en los siguientes:

Usos principales.

- Los usos medioambientales, considerándose como aquellos que se concentran en el ejercicio de actividades vinculadas al territorio y a su medio, y cuyo fin es la conservación, protección, estudio y divulgación de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría genérica de usos debe ser ejercida o controlada por personal propio o al servicio de la Administración Pública, salvo que los órganos competentes en la gestión de los espacios naturales otorguen autorización expresa a personas distintas, de acuerdo a la regulación concreta de tales espacios.
- La conservación medioambiental así como las construcciones e instalaciones precisas para la conservación del espacio de que se trate.

Usos compatibles.

- Los usos medioambientales.



- Los científicos.
- Los de educación ambiental.
- Los usos recreativos.
- El esparcimiento y ocio en espacios no adaptados, salvo los que conlleven equipo ligero, vehículos a motor o asistencia de público, que se considerarán prohibidos.

Usos prohibidos.

- Todos aquéllos que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- Todos los usos e intervenciones que impliquen transformación del territorio, salvo que se justifique su carácter compatible o, en su caso, quede suficientemente acreditada su nula o escasa afección sobre los valores naturales presentes en su ámbito.
- La prohibición de las caravanas con fines de lucro y recreo, y con más de 3 vehículos, se extiende a todas las pistas de la Isla, a efectos de protección de los recursos naturales.

El PIOG establece, en el régimen específico, la protección de los Espacios Naturales Protegidos:

“En los ámbitos de protección natural que se encuentre dentro de Espacios Protegidos se permitirán únicamente los usos mencionados en el régimen general con carácter transitorio, hasta que se apruebe el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos. Una vez aprobados, tales determinaciones tendrán carácter de recomendaciones con los efectos del artículo 15.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. El Plan o Norma del Espacio Natural de que se trate concretará, dentro de ese marco general, los usos e intervenciones que pudieran desarrollarse en dichas áreas y sus condiciones específicas.”

Por ello, el Plan Director, como normativa de desarrollo del Plan Insular, va a regular dichas actuaciones.

Otros planes o instrumentos de ordenación territorial con incidencia en el ámbito de la Reserva, son:

El Plan Hidrológico Insular de La Gomera (PHI), aprobado por *Decreto 101/2002, de 26 de julio* (BOC nº 84/2003, de 5 de mayo), establece para la ordenación y regulación de los recursos hídricos de la isla, una serie de Ordenanzas de obligado cumplimiento, en virtud del artículo 29 de la *Ley 12/1990 de Aguas de Canarias* que contempla dichas ordenanzas como el instrumento garante de la ejecución del Plan. Sin embargo, dentro del sistema integral y jerárquico que establece el *Texto Refundido*, los Planes Hidrológicos Insulares se consideran Planes Territoriales (art. 23 del T.R.), lo que determina su sometimiento a las prescripciones ambientales del presente Plan.

De acuerdo con el diagnóstico del PHI las aguas subterráneas captadas en la isla son de buena calidad y no existen procesos de contaminación, ni naturales ni inducidos, por lo que son susceptibles de aprovechamiento.



Dicho Plan establece una zonificación hidrológica de la isla en dos sectores: la zona norte y la zona sur (en la que estaría incluida las cuencas del Águila, la Sabina y Ávalo), pero no realiza un diagnóstico diferenciado de cada una de ellas –más allá de las diferencias en la dinámica de recarga del acuífero-, ni propone ordenanzas específicas para una u otra zona.

El PHI señala (art. 2.4.2) que la Reserva Natural Especial de Puntallana, es el mejor ejemplo de rasa litoral, recubierta por tabaibales y vegetación halófila, y avifauna de interés, no ocupando un lugar relevante los recursos hídricos.

El Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de la Isla de la Gomera (PTEDTIG). La regulación del modelo territorial de desarrollo turístico específico para la isla de La Gomera, se rige, sin perjuicio de la normativa general, por las especificaciones y excepciones que se establecen en el PTEDTIG, elaborado por el Cabildo Insular de la Gomera y aprobado definitivamente y de forma parcial *por Decreto 56/2003, de 30 de abril* (BOC nº 120, de 25 de junio de 2003), que tiene como antecedentes legislativos la *Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias* y la *Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*. Esta aprobación definitiva no es de aplicación al ámbito de Aluce cuya aprobación quedó suspendida en tanto no se elimine la aptitud turística del ámbito de Aluce.

El PTEDTIG dispone suspender la aprobación definitiva en el ámbito de Aluce, hasta no se elimine la aptitud turística del ámbito de Aluce, que no sólo linda (e incluso entra) con la Reserva Natural Especial de Puntallana sino que además, se delimita en una ladera con una pendiente superior al 70%, en contra de lo establecido en la propia normativa (que la establece en el 30%) y en *la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma* (50%).

El PTEDTIG ordena, localiza, categoriza y condiciona la actividad turística, especialmente en lo que se refiere a la actividad turística de ocio o actividades turísticas complementarias (A.T.C.), vinculadas a los Espacios Naturales Protegidos, como el ecoturismo y el turismo recreativo (red de senderos turísticos y senderismo), aunque dicha ordenación, en tal caso, tiene la naturaleza jurídica de recomendación, la normativa del PTEDTIG no incorpora las pistas y senderos de la Reserva Natural Especial de Puntallana a la Red de Senderos Turísticos de la isla de La Gomera.

El Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006 (PIRCAN). La *Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias* establece que la gestión de residuos tiene como finalidad evitar los perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje, erradicar y paliar molestias para las poblaciones, dar un tratamiento ambiental adecuado a las operaciones de eliminación, recuperar suelos contaminados, eliminar los vertederos no autorizados y controlar e integrar los vertederos colmatados.

Con estos objetivos se ha elaborado el Plan Integral de Residuos de Canarias 2000-2006 (PIRCAN), aprobado en virtud del *Decreto 161/2001, de 30 de julio* (BOC nº134, de 15 de octubre de 2001).

Con relación a los residuos urbanos señala que el 100% de los residuos producidos en las Islas de La Gomera se vierten de forma incontrolada. El PIRCAN señala que en la isla de La Gomera existen ocho vertederos y puntos de vertidos



incontrolados de los cuales cinco son vertederos municipales no controlados de residuos urbanos. Uno de los objetivos concretos a alcanzar en el período de vigencia del Plan en materia de eliminación (entre otros tipos de residuos), de los residuos sólidos urbanos (RSU), es la clausura, sellado y restauración de los vertederos y puntos de vertido incontrolado existentes, así mismo, hace referencia expresa al vertedero de Punta Ávalo en su inventario de vertederos y puntos de vertido incontrolado de residuos urbanos, no autorizados. El 20 de julio de 2003, el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de San Sebastián de la Gomera, ordenó el cierre urgente del vertedero de Punta Ávalo.

El Complejo Medioambiental del Revolcadero situado en el barranco del mismo nombre, perteneciente al T.M. de San Sebastián de la Gomera, se encuentra a unos dos kilómetros del núcleo de San Sebastián y afecta a una superficie de 380.000 m². La construcción del Complejo Medioambiental del Revolcadero, como señala el PIRCAN, tiene la finalidad de eliminar de forma controlada el 100% de los residuos o rechazos de la isla.

El PIRCAN se planteó como objetivo, para el año 2001, la reducción de la generación de residuos urbanos en la isla de La Gomera en 0,1Kg/hab/día, y situar los ratios de generación de RU (residuos urbanos) en 1,33 para el año 1998 y 1,23 para el año 2001. De acuerdo con estas premisas la evolución de la generación de RU durante la vigencia del Plan sería de 10.356 en el 2000, de 10.424 en el 2001, de 9.928 en el 2002, de 9.994 en el 2003, de 10.060 en el 2004, de 10.126 en el 2005 y de 10.193 en el 2006.

En cuanto a equipamiento e infraestructuras para la recogida de residuos, se plantea como programa de actuación, la construcción de una Planta de Transferencia en el T.M. de Vallehermoso y con relación a los equipamientos de los Complejos Medioambientales, el PIRCAN determina dentro de las actuaciones para el desarrollo del programa de valorización de la materia orgánica, la construcción de una Planta de compostaje, mediante un sistema mixto de túneles de fermentación y eras cubiertas de maduración, para una capacidad de tratamiento de 5.000 t/año.

Con relación a la eliminación de los RU señala que en La Gomera (C.M. del Revolcadero) no hay prevista una actuación concreta dado que se está procediendo a la construcción e impermeabilización del área de vertido, para un período estimado de 4 a 5 años, es posible que antes de la finalización del Plan, sea necesario ampliar la superficie e impermeabilizar.

1.5.3 Planeamiento municipal.

Todo el ámbito de la Reserva forma parte del Término Municipal de San Sebastián de La Gomera, por lo que es de aplicación el planeamiento urbanístico vigente de este municipio, sin perjuicio de lo previsto en otras normas. La normativa urbanística en vigor es el Plan General de San Sebastián de La Gomera, aprobado definitivamente y de forma parcial mediante *Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005* (B.O.C. nº 213/2005, de 31 de octubre), y mediante *Resolución de 16 de marzo de 2006*, se hace público el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de las Áreas del Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera que resultaron suspendidas en el dispositivo segundo del Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2005 con condicionantes (B.O.C. nº 60/2006, de 27 de marzo).



El territorio delimitado por la Reserva Natural Especial de Puntallana se clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) en la totalidad de la superficie de la Reserva, superponiéndose la categoría de Protección costera en la zona litoral.

De acuerdo con el art. 22.5 del Texto Refundido, las determinaciones ambientales y urbanísticas del presente Plan Director prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico municipal.

1.5.4 Legislación.

Para la elaboración de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en este caso, para la adaptación al *Texto Refundido* del Plan Director de Reserva Natural Especial de Puntallana, es preceptivo tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Tras la aprobación del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias* y la *Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, aprobado por el *Decreto 1/2000, el día 8 de mayo de 2000* (BOC nº 60/2000), cuyo título competencial venía legitimado por el artículo 30 del *Estatuto de Autonomía de Canarias*, asumiendo lo dispuesto por el artículo 148.1.3º de la *Constitución Española*, que otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias en todo su ámbito la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

La *Sentencia 61/97, de 20 de marzo*, ratificó la mencionada competencia exclusiva de las comunidades autónomas en esta materia, anulando gran parte de los artículos del Texto Refundido de 1992, lo que supuso la puesta en vigor del Texto Refundido de 1976, de carácter supletorio de nuestro *Texto Refundido*.

De carácter supletorio es también el *Reglamento Estatal de Planeamiento*, aprobado por *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio*, hasta la aprobación del correspondiente reglamento que desarrolle lo establecido en el artículo 14.5º del *Texto Refundido*, sobre el objeto, determinaciones y contenido documental.

También se ha de hacer mención a la *Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones*, la cual sienta las bases jurídicas de la vigente clasificación del suelo a nuestro *Texto Refundido*, así como el carácter pleno de los preceptos reguladores de las valoraciones a efectos de expropiación y a la *Ley 30/1992, de 26 noviembre*, modificada por la *Ley 4/1999, de 13 de enero, del Procedimiento Administrativo Común*, que rige la normativa a seguir en los procesos administrativos, especialmente para el de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado en los Espacios Naturales Protegidos.

Para la elaboración del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Puntallana es preceptivo tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Legislación estatal.

- *Ley 6/1998 de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.*
- *Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana*, aprobada por *Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio*. De este Texto Refundido, únicamente 54 artículos, las reglas 1ª y 3ª de su Disposición Adicional 4ª, la Disposición Adicional 6ª y la Disposición Transitoria 5ª.1. Los preceptos que deja vigentes la Disposición Derogatoria única de la *Ley del*



Suelo 6/1998, son artículos 104.3, 113.2, 124.1 y 124.3, 133,134.1, 136.2, 137.5, 138 b), 159.4, 168, 169, 170.1, 183, 204, 210, 211.3, 213, 214, 222, 224, 242.1 y 242.6, 243.1 y 243.2, 244.2, 244.3 y 244.4, 245.1, 246.2, 255.2, 258.2 y 258.3, 259.3, 274, 276, 280.1, 287.2 y 287.3, 288.2 y 288.3, 289, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310.

- *Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificada, en cuanto al derecho de revisión, por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- *Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, modificado también en cuanto a derecho de revisión por la citada Ley de Ordenación de la Edificación.*
- *Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.*
- *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la flora y fauna silvestre.*
- *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.*

Legislación estatal supletoria.

- *Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, hasta la aprobación del correspondiente reglamento que desarrolle lo establecido en el artículo 14.5 del Texto Refundido, sobre el objeto, determinaciones y contenido documental.*
- *Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.*
- *Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.*

Legislación autonómica.

- *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.*
- *Las Directrices de Ordenación General, Ley 19/2003, de 14 de abril, su Directriz 60, sobre los Espacios Naturales Protegidos.*

Legislación sectorial.

Este Espacio Natural Protegido es considerado Área de Sensibilidad Ecológica a efectos de lo indicado en la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico*, según el artículo 245 del *Texto Refundido*.

Dentro del ámbito del suelo rústico de litoral y costero, serán tenidos en cuenta los bienes de dominio público marítimo terrestre clasificados y definidos en el capítulo I del Título I de la *Ley de Costas*. Para la determinación de la extensión de los bienes de dominio público marítimo terrestre se tomará como referencia la línea de deslinde marítimo terrestre establecida por la Jefatura de Puertos y Costas



de Santa Cruz de Tenerife. Las servidumbres de tránsito y acceso al mar serán definidas en el capítulo II del Título II de la *Ley de Costas*. Deberán respetarse también la zona de influencia aludida en el Capítulo IV del Título II de dicha *Ley*. Tanto las servidumbres legales como la zona de influencia del dominio público marítimo terrestre, estarán a lo dispuesto en los artículos que componen los capítulos II, III y IV del Título II de la *Ley de Costas* y sus concordantes del *Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas*.

La legislación sectorial vigente aplicable a la Reserva Natural Especial de Puntallana es de aplicación directa en la regulación de la conservación de los recursos naturales así como del aprovechamiento (o usos) que sobre los mismos se determinen, cada uso está sometido a regulaciones sectoriales sobre la forma en que deben ejercerse las actividades a través de las que se materializa. Esta normativa sectorial de carácter estatal, autonómica y europea, abarca leyes y reglamentos de desarrollo que se agrupan según afecte a los aprovechamientos y conservación de los recursos, a las infraestructuras y al acceso público de este Espacio Protegido.

1. Según afecten a los aprovechamientos y conservación de los recursos:

- Recursos Geológicos: *Ley Estatal de 22/1.973, de 21 de julio, de Minas*, y el *Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del Espacio Natural afectado por actividades mineras*, y la *Orden de 20 de noviembre de 1.984*, que la desarrolla.
- Recursos Hidrológicos: *Ley Estatal 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y Ley Territorial 26/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. Decreto 174/1994, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de control de vertidos para la protección del dominio público hidráulico. Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Decreto 101/2002, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Gomera (PHIG)*.
- Recursos etnográficos, patrimoniales y arqueológicos: *Ley Nacional de Patrimonio Histórico 16/1985, de 25 de junio* y *Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, para aquellos recursos arqueológicos y culturales*.
- Recursos pesqueros: La pesca marítima profesional, se regirá por el *Decreto 62/1995, de 24 de marzo*, y solamente autorizable dentro del Espacio Natural a las embarcaciones recogidas en la *Orden de 14 de octubre de 1988*. Para la captura de carnada, se estará a lo dispuesto por el *Decreto autonómico 155/1986, sobre Tallas Mínimas de Capturas en Aguas Interiores*. Para la pesca marítima de recreo, se regirá por las determinaciones del *Decreto 62/1995, de 24 de marzo*, el *Decreto 162/2000, de 24 julio* y demás normativa pesquera, en los supuestos donde coincida con una Reserva Marina de Interés Pesquero. Para los supuestos donde se realice la pesca dentro del Espacio Natural y fuera de la Reserva Marina, se ajustará al *Decreto 121/1998*. Para la actividad marisquera, en concreto del mejillón canario, se adaptará al *Decreto 134/1986, de 12 de septiembre*.
- Flora y Vegetación: *Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el arranque, recogida, corta y desraizamiento de plantas o parte de ellas, incluidas las semillas. Decreto 62/1995, de 24 de marzo, sobre los*



muestreos de flora marina que requieran de la extracción de especies vivas. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas según el Real Decreto 439/1990 en cumplimiento de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Decreto 151/2001 de 23 de julio por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

- Fauna: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas según el Real Decreto 439/1990 en cumplimiento de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Decreto 151/2001 de 23 de julio por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Convenio de Bonn: Convención de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.
 - Forestal: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
 - Costas: Ley estatal 22/1998, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento (Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre) y demás normativa de aplicación, siempre que sea compatible con los fines de protección del espacio natural protegido.
 - Impacto: Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.
 - Residuos: Ley 1/1999, de Residuos de Canarias.
 - Actividades molestas, insalubre y nocivas: Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre.
 - Conservación: Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y la flora y la fauna silvestres
 - Normativa europea: Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de Mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Convenio de Washington o CITES, transpuestas al derecho comunitario mediante el Reglamento CITES 3626/82/CEE y su ampliación al Reglamento 3646/83/CEE. Convenio de Berna, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. Directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres.
2. Según afecten a las infraestructuras:
- Red Viaria: Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias y el Decreto 275/1996, de 8 de noviembre, por el que se modifica el anterior.
3. Según afecten al uso público:
- Senderos y caminos: Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas.
 - Señalización: Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regula los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



- Acampada: Orden de 31 de agosto de 1993, de la Consejería de Política Territorial, por la que se regulan las acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, montes público y montes particulares.

2. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.

2.1 MEDIO NATURAL, APROVECHAMIENTOS E IMPACTOS.

La configuración actual de la Reserva Natural Especial de Puntallana es producto de la interacción de las actividades humanas en el medio. Como resultado de dichos aprovechamientos y usos, la Reserva ha sufrido una serie de alteraciones, algunas de las cuales no han aumentado de magnitud, debido a que ha cesado la causa que las producía, pero otras tanto nuevas como tradicionales continúan constituyendo una amenaza para la conservación de los recursos naturales y paisajísticos del Espacio Protegido.

El grado de alteración de la Reserva no es nada homogéneo. Junto a áreas bastante bien conservadas en los barrancos de la Sabina y del Águila, con unas interesantes formaciones vegetales de tabaibal dulce salpicado de cardones, se encuentran otras profundamente transformadas, especialmente en las zonas más afectadas por los usos humanos a lo largo de la historia.

Existen distintos factores de amenaza sobre el ecosistema:

1. Una de las principales amenazas es la acumulación de residuos en la Reserva, favorecida por la existencia de un vertedero municipal recientemente cerrado, por orden judicial, situado en el extremo suroriental de la Reserva, en los acantilados próximos a Punta de Ávalo, que generan un alto impacto ecológico, tanto en el medio terrestre como marino.
2. La existencia de gran cantidad de pequeñas construcciones y chabolas en la plataforma de Puntallana, unas cercanas a la ermita y otras dispersas en la línea de costa de la plataforma, supone una amenaza de un grado tan alto, si no superior, como el del vertedero.
3. En la degollada de Aluce también se encuentran construcciones levantadas en bloque de hormigón vibrado sin revestir causando un alto impacto paisajístico en la Reserva, una construcción destinada a cuarto de aperos se encuentra enfrente de las Casas de Aluce y otra destinada a chiquero se encuentra en el borde del límite del Espacio Protegido, al inicio del camino que se dirige al lomo El Corte.
4. Otro impacto todavía patente en la Reserva es la afección del pastoreo de cabras sobre la vegetación, es una de las causas de que varias plantas endémicas hayan desaparecido y que muchas más se encuentren en peligro de extinción. Se ha detectado la presencia de rutas del ganado caprino en el interior de la Reserva, fundamentalmente por las zonas que, siendo menos accesibles para el hombre, existe presencia de especies en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat y de interés especial. En el punto intermedio del camino que desde la Casas de Aluce llega a Puntallana, existe un refugio de ovejas en los riscos de Aluce. Esta incursión de las cabras y ovejas dentro de la Reserva es una amenaza con alta agresión a la flora y



- vegetación del lugar. La presencia de conejos también afecta negativamente sobre la regeneración de determinadas especies.
5. En cuanto a la dinámica erosiva, hay que considerar que aparecen procesos erosivos importantes de modo natural en las laderas del domo de Aluce, produciendo los derrubios de ladera o coluviones. En el resto de la Reserva únicamente aparecen problemas de erosión ligados a los fuertes y constantes vientos del noreste.
 6. La pista que llega a la plataforma de Puntallana, genera la erosión del terreno en los desmontes y terraplenados, por carecer del drenaje y cunetas convenientes, causando una alta erosión al medio.
 7. Existe una instalación aérea de alumbrado que se apoya en postes de madera a lo largo del último tramo de la pista de Puntallana y que es utilizada puntualmente en las fiestas patronales de la isla. Causa un moderado impacto paisajístico
 8. También hay presencia de trazados de tuberías de agua que atraviesan la Reserva. Existe una instalación que conecta el estanque de las Casas de Aluce con el de Puntallana, bordeando los riscos del domo de Aluce, y otra que recoge agua del nacimiento de la Fuente de Puntallana. Todo ello, unido a la existencia de antiguas tuberías de acero hoy en desuso y con cierto grado de deterioro, crea un impacto paisajístico, aunque bajo.
 9. La pérdida del patrimonio cultural es uno de los impactos más importantes que se producen actualmente en la Reserva, al tratarse de una zona de una enorme riqueza arqueológica y paleontológica, donde por desconocimiento se han producido afecciones en las distintas actividades desarrolladas en su seno.
 10. Dentro del uso público en la Reserva, merece una atención especial el incremento de visitantes que viene recibiendo la Reserva en los últimos años. La explicación de este aumento de la afluencia en la Reserva la podemos encontrar en las fiestas patronales de Nuestra Señora de Guadalupe, que genera un uso masivo y espontáneo con unos efectos negativos no despreciables, aunque menores que los anteriores, derivados especialmente de la acumulación de residuos en el espacio y las posibles sobrecargas del medio por exceso de visitantes en un periodo de tiempo corto, constituyendo un riesgo para su conservación.
 11. El Proyecto de Santuario Virgen de Guadalupe y su correspondiente Evaluación de Impacto Ecológico, sometidos al trámite de información pública en virtud del Anuncio de 24 de enero de 2003 del Cabildo Insular de la Gomera, constituye una de las principales afecciones sobre la Reserva dada la sensibilidad y fragilidad del Espacio Natural en su conjunto y de la zona próxima (Zona Arqueológica) al lugar de construcción de las obras. El proyecto está fuera de escala, tanto en el sentido de la ocupación del suelo (superficie construida 13.303,50 m²) como del programa de actuación (santuario, locales para los peregrinos, hospedería, vivienda con carácter permanente para la vigilancia, cabañas, centro de acogida, tiendas ofrendas, baños, un nuevo acceso rodado, aparcamiento,...), aunque parte de la superficie construida está bajo rasante (2.002,24 m²), señalar que la totalidad de las construcciones requieren de movimientos de tierra y excavaciones que ocasionarían daños irreparables al suelo del espacio protegido, así mismo, la construcción de algunos elementos verticales como "la gran cruz de 33 m de acero inoxidable, que brillará desde



lejos y rotulará todo el sitio con la presencia de su sombra” y “las pilastras de hormigón, que soportarán unas velas-toldos para dar sombra” referidas en la memoria del proyecto, se confrontan con la horizontalidad del paisaje de la Reserva, creando un alto impacto visual y paisajístico por su posición, dimensión y material de ejecución, pues esta disposición vertical se contrapone a la horizontalidad de todos los elementos que intervienen en la construcción del paisaje de Puntallana. La construcción de una edificación de carácter religioso de apoyo a las actividades en la ermita de la Virgen de Guadalupe, referida en el *Texto Refundido*, debe articular un proyecto más delicado, menos intervencionista y con un programa de construcción más reducido que minimice los daños irreparables y potenciales sobre la Reserva Natural Especial de Puntallana, pues lo único que autoriza expresamente el *Anexo del Texto Refundido*, es la construcción de una sola edificación de carácter religioso de apoyo a las actividades de la ermita de la Virgen de Guadalupe.

2.2 UNIDADES HOMOGÉNEAS DE DIAGNÓSTICO.

Una vez analizado el medio físico y biológico de la Reserva, nos encontramos en condiciones de definir unas unidades ambientales con entidad propia dentro del espacio protegido que nos ayuden y faciliten el proceso de diagnóstico.

La metodología para dividir el espacio protegido en estas unidades ambientales homogéneas, se va a basar en los principales parámetros estudiados como, la geología y la geomorfología, la topografía y las pendientes, el clima, la calidad visual del paisaje, la flora y la vegetación, la fauna, las actividades incidentes y los impactos ambientales.

En primer lugar vamos a dividir el Espacio Protegido en dos grandes unidades homogéneas que coinciden con las principales unidades fisiográficas de la Reserva:

- I. Plataforma de Puntallana: Unidad localizada en la zona media de la franja costera de la Reserva, formando una entidad por sí misma diferente al resto del borde litoral del Espacio Protegido.
- II. El domo de Aluce y las coladas a él asociadas: Unidad constituida por el resto de extensión de la Reserva.

Estas dos unidades fisiográficas se subdividen a su vez en las siguientes unidades homogéneas:

- **Unidad 1.** Plataforma de Puntallana, es la referencia topográfica más importante de la Reserva por su fuerte contraste con el resto del espacio protegido, de hecho da su nombre a la Reserva Natural Especial. Está cubierta por comunidades vegetales propias de zonas costeras influenciadas por la maresía donde sobresalen algunos endemismos. Presenta signos de una mayor afección debida a la presión humana, fundamentalmente en los alrededores de la ermita.
- **Unidad 2.** Duna fósil, se trata de un depósito de origen eólico con un alto grado de cementación, integrado por fragmentos de caparzones de organismos marinos con una reducida proporción de arenas de naturaleza volcánica, adquiriendo una coloración predominantemente blanquecino-amarillenta que contrasta con el tono oscuro del resto de la Reserva. Es una unidad destacable por albergar un yacimiento paleontológico.



- **Unidad 3.** Domo de Aluce, domo fonolítico que constituye la máxima elevación de la Reserva siendo un referente geomorfológico dentro del Espacio Protegido.
- **Unidad 4.** Acantilados costeros, configuran la mayor parte del litoral de la Reserva, su modelado viene determinado por la acción erosiva, fundamentalmente del mar, sobre estas formas antiguas, que no se ve compensada por el aporte de nuevos materiales, originando un litoral acantilado. Alberga plantas halófilas rupícolas que crecen en zonas con escaso o nulo suelo.
- **Unidad 5.** Barranco de la Sabina y sus laderas, reposan sobre la base de basaltos subrecientes que configuran la mayor parte del relieve de la Reserva. Está cubierta por una comunidad vegetal xérica de tabaibas y cardones, donde sobresalen nutridas poblaciones de tabaiba gomera.

2.3 EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL SISTEMA.

En este apartado se va a analizar la dinámica de transformación del territorio bajo las influencias actuales y la evolución de los recursos naturales y culturales afectados, en el caso de que no se ejecutara planeamiento sobre el medio. Por ello, vamos a analizar los impactos sustanciales que existen actualmente dentro de los límites de la Reserva, analizando la problemática ambiental, así como las limitaciones y aptitudes de los usos del territorio, estableciendo posteriormente un diagnóstico de las potencialidades para finalmente definir la prognosis del área de ordenación.

Problemática ambiental.

Analizamos los problemas sustanciales detectados en el interior de la Reserva:

- Apertura de pistas.

La apertura de la pista de Puntallana, vinculada principalmente a comunicar, mediante el tráfico rodado, la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, patrona de la isla, con el resto del territorio insular, ha desencadenado un incremento más que significativo en la cantidad y volumen de las afecciones que la Reserva soporta en la actualidad y que se traducen en impactos negativos, lo que supone un notable deterioro natural y paisajístico.

- Acumulación de vertidos.

Un factor importante en el deterioro experimentado por la Reserva en los últimos años lo constituye la existencia de un vertedero incontrolado de basuras y escombros en la entrada del Espacio Protegido, que recientemente ha sido cerrado por fallo judicial, situado en los acantilados próximos a la Punta de Ávalo, nada más entrar en la Reserva por la pista de Puntallana. Esta actividad, actualmente prohibida, originó la acumulación de grandes cantidades de residuos difícilmente eliminables en las laderas y en la base de este acantilado, cayendo un alto porcentaje en el fondo marino y otro tanto dispersándose por una amplia zona de la costa meridional de la Reserva, debido a la acción de los vientos dominantes.

Debido a la antropización de la plataforma de Puntallana, y entorno a las chozas y algunas casetas dispersas en el litoral de Puntallana, también se



aprecia el aumento de basuras, agravado por la inexistencia de contenedores para las mismas o de sistemas de recogida, que en bajamar configuran una significativa franja paralela a la línea de costa.

- Alteración de la dinámica de la vegetación.

Otro gran problema detectado sobre el medio es la fragilidad de las dinámicas de la vegetación asociada a los distintos ecosistemas presentes. La Reserva está constituida por un territorio costero caracterizado por la formación del domo de Aluce, las coladas a él asociadas y la plataforma de abrasión costera de Puntallana. Potencialmente estaría ocupada por un Cardonal-Tabaibal costero, con especialización halófila en la zona más próxima a la costa. Sin embargo por conjunción de diversos factores históricos, aparecen otras formaciones regresivas dominadas por especies como la aulaga, aunque hay que destacar, como aún mayor potencial de degradación, la proliferación de especies vegetales introducidas que se empiezan a integrar en el medio, fundamentalmente entorno a las chozas, compitiendo directamente con la vegetación natural, dentro de estas especies las más frecuentes son los flamboyanes, batatas, millo, geranios y otras ornamentales. Las especies autóctonas de la flora y la fauna están sometidas a diversas amenazas más o menos graves, consecuencia de determinadas actividades antrópicas.

Otro impacto todavía patente en la Reserva es la afección de la ganadería sobre la vegetación, pues las cabras se alimentan indiscriminadamente de todo tipo de plantas, perturbando de forma negativa a las poblaciones de diversas especies, entre ellas a la tabaiba gomera (*Euphorbia bravoana*), endemismo local bastante escaso y que tiene en las laderas del barranco de la Sabina sus mejores poblaciones, viéndose amenazadas por la depredación de los herbívoros y pudiendo llegar a desaparecer, en el caso de continuar esta presión, lo que ocasionaría una grave merma a los efectivos de esta especie. Además del efecto ocasionado por el ramoneo de hojas y ramas hay que considerar los efectos ocasionados por el pisoteo de los ejemplares jóvenes y la compactación del sustrato.

También los peregrinos ocasionan afección sobre una especie particular de la flora, la conocida como Salado (*Zygophyllum fontanesii*), planta típica de los hábitats psammófilos y que, si bien es relativamente común en otras islas, resulta bastante rara en ésta, debido a la escasez de hábitats apropiados para ella. Existe la costumbre, por parte de los peregrinos que visitan el lugar, de tomar una ramita de salado y esto, junto con la progresiva antropización de sus hábitats, está provocando un rápido descenso en sus poblaciones. Esta especie se incluye en el Anexo II de la *Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 35, de 18 de mayo de 1991), por lo que su recolección debe estar sometida a autorización, no pudiendo de ninguna manera realizarse de forma indiscriminada.

En cuanto a la dinámica erosiva, hay que considerar que aparecen procesos erosivos importantes de modo natural en las laderas del domo de Aluce, generándose los derrubios de ladera que dejan enterradas gran cantidad de especies vegetales.

Otro motivo por el que se ven afectadas las especies vegetales y animales de la Reserva son la presencia de los vertidos y depósitos de basuras, problemática anteriormente analizada, ya que a menudo se realizan



sepultando diversas poblaciones de interés, y que además conllevan la proliferación de ratas, con efectos perniciosos para otras especies animales, particularmente de aves.

- Pérdida de valores paleontológicos.

La pérdida del patrimonio paleontológico es uno de los impactos más importantes que se producen actualmente en la Reserva, por ello hay que hacer mención al daño sufrido por la duna fósil y el yacimiento paleontológico que ésta alberga, donde por desconocimiento se han producido afecciones en las distintas actividades desarrolladas en su seno, tales como el tránsito de vehículos y personas por encima de las mismas, poniendo en peligro de desaparición no sólo los restos fósiles allí localizados, sino también a las diversas especies de invertebrados que tienen en éste su hábitat óptimo, como es el del escarabajo endémico *Pimelia fernandez-lopezii*, catalogado como especie sensible a la alteración de su hábitat por *Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias* (BOC nº 97, de 1 de agosto de 2001).

- Impacto paisajístico.

Las principales afecciones paisajísticas presentes en la Reserva son ocasionadas por la proliferación de construcciones así como la alteración de los originarios refugios de piedra, por el acúmulo de basuras y por la destrucción que produce el excesivo tráfico rodado en el interior del Espacio Protegido.

- Superación de la capacidad de carga.

El incremento experimentado en los últimos años en el número de visitantes ha tenido unos efectos muy negativos sobre el paisaje de la Reserva. La concentración de personas, sobre todo con motivo de las celebraciones en honor a la Virgen, está concatenado con el resto de problemáticas analizadas: la acumulación de basuras en grandes cantidades por toda la plataforma, así como de huellas dejadas por los vehículos todo-terreno, que acceden a la costa a través del camino que baja hasta la plataforma, cuya anchura permite el paso de estos vehículos y de algunos automóviles de pequeño tamaño. De esta manera se produce una concentración de coches por toda la zona, en particular junto a las chozas que rodean a la ermita de la Virgen de Guadalupe.

Evolución previsible del sistema.

Una vez que se ha analizado la problemática ambiental de la Reserva, podemos predecir la evolución de este Espacio Protegido en el caso de que no existiera el instrumento de planeamiento adecuado o la correcta gestión derivada de su aplicación, en los siguientes puntos:

- Un territorio degradado con baja calidad paisajística, ocasionada por la proliferación de autoconstrucciones y basuras en el medio.
- El menoscabo de su interés para el uso público ante las graves lesiones medioambientales.
- La pérdida de su patrimonio paleontológico, de gran valor insular.



- La desaparición de especies amenazadas presentes en la Reserva, así como la reducción del hábitat de matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

La evolución de la Reserva descrita anteriormente, es la considerada en el peor de los casos y en un plazo de tiempo considerable, sin bien toda las problemáticas estudiadas son reales y amenazan actualmente a la Reserva, al mismo tiempo hay que señalar que existen potencialidades en el territorio.

La Reserva Natural Especial de Puntallana posee una serie de valores biológicos, físicos y culturales que hacen de ella un lugar muy particular en el contexto de la isla de La Gomera. Entre esos valores cabe destacar la presencia de diversas especies vegetales y animales endémicas y/o amenazadas de peligro de extinción, la existencia de hábitats y comunidades en buen estado de conservación y poco comunes en el resto de la isla que han favorecido su inclusión como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y la consideración de su valor cultural-religioso como lugar de peregrinación.

Diagnóstico de las potencialidades.

La Reserva Natural Especial de Puntallana cuenta con varias potencialidades, tanto para el desarrollo de los sistemas naturales, como para la integración de determinados tipos de uso público:

- La presencia de una gran variedad de especies, con algunos endemismos locales e insulares.
- A esta diversidad de formaciones vegetales, se une la existencia de distintas particularidades apropiadas para el desarrollo de varias especies: *Euphorbia bravoana* considerada especie sensible a la alteración de su hábitat, se desarrolla en el barranco de la Sabina; *Convolvulus subauriculatus*, en peligro de extinción, crece en la plataforma de Puntallana; En las rocas húmedas y algo sombrías del domo de Aluce, entre los 300 y 500 metros de altitud, se encuentran, aunque con dificultad, *Sideritis marmorea*, considerada especie sensible a la alteración de su hábitat en el CEAC; el endemismo local *Helichrysum alucense*, en peligro de extinción, se desarrolla en la costa este, en formaciones de lava antiguas de Aluce, por encima de Puntallana, a los 350 metros sobre el nivel del mar.
- También es relevante la presencia de las especies invertebradas, como los endemismos locales: *Pimelia fernandezlopezi*, considerada especie sensible a la alteración de su hábitat en el CEAC, y *Pachydema gomerae* y *Cardiophorus cobossanchezi* que próximamente van a ser incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (CEAC), con la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat”.
- La alta capacidad de sostenibilidad, con escasa presencia de elementos antrópicos -usos y actividades- incompatibles con la conservación y que permiten que no haya que dedicar grandes esfuerzos a la corrección de tendencias e impactos.
- La localizada presión antrópica dentro de los límites de la Reserva Natural Especial de Puntallana y la posibilidad de su disminución, con una actuación adecuada, favorece el desarrollo de los procesos naturales y las tareas de mejora del medio.



- La capacidad de acogida de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe en las fiestas patronales, con un alto valor cultural-religioso.
- La riqueza, singularidad y espectacularidad del paisaje de la Reserva Natural Especial de Puntallana que permiten la contemplación de las formaciones geomorfológicas más espectaculares del espacio protegido y su entorno, destacando la formación del domo de Aluce y la plataforma de Puntallana.

Las buenas condiciones naturales para la regeneración de la vegetación natural y la capacidad de controlar la presión antrópica, suponen una oportunidad para desarrollar esfuerzos encaminados a contribuir a la riqueza vegetal y faunística, así mismo, a conservar y potenciar los hábitats, sin agresiones exteriores.

3. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN.

La Reserva Natural Especial de Puntallana es un espacio natural con una elevada fragilidad, determinada por sus reducidas dimensiones y por los diversos factores que están incidiendo sobre él y que tienden al deterioro de las condiciones naturales que se han mantenido durante siglos, amenazando la conservación de buena parte de sus valores. Es por ello que para llevar a cabo una ordenación efectiva de los posibles usos de la Reserva se hace necesaria la redacción del presente Plan Director, según los criterios de protección pertinentes que se derivan de la clasificación de este espacio como Reserva Natural Especial según el artículo 48 "Protección de Espacios Naturales y declaración como tales" del *Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del *Texto Refundido*, la ordenación de los recursos naturales se orientará entre otros aspectos a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, a la preservación de la biodiversidad, así como a la promoción en el espacio de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de ésta. En él se establece la Finalidad y los Fundamentos de Protección de la Reserva, del que se extraen los siguientes criterios que deben ser la base del Modelo de Ordenación de la Reserva.

- Proteger el paisaje y la estructura geomorfológica del domo de Aluce en general.
- Proteger la duna fósil de la isla baja y la flora y fauna endémica o amenazada en particular.
- Procurar la utilización ordenada de los recursos naturales y culturales de la Reserva, con fines científicos, educativos y de carácter tradicional.

Con estos criterios, se han definido una serie de objetivos generales de la Reserva:

- Conservación y mejora del tabaibal-cardonal, de su flora, fauna y gea, junto con los procesos ecológicos esenciales vinculados a este



ecosistema, así como del domo de Aluce y la duna fósil de la plataforma de Puntallana.

- Mantenimiento o, en su caso, restablecimiento, de las condiciones que posibilitan el correcto desarrollo de los procesos ecológicos esenciales y el mantenimiento de la biodiversidad de su territorio.
- Conservar el paisaje y restaurar las áreas alteradas del mismo.
- Dar a conocer los valores naturales y las normas de protección de la Reserva.
- Utilizar de forma ordenada los recursos naturales y culturales de la Reserva, con fines educativos, científicos y de esparcimiento, compatibilizando el uso público con su conservación.

3.1 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Habiendo analizado la problemática ambiental junto con las actividades incidentes sobre el medio físico de la Reserva Natural Especial de Puntallana, se observan una serie de conflictos generados por las actividades y usos, frente a los objetivos de la Reserva y su Finalidad de Protección. Para la resolución de estas contradicciones se van a establecer en el Plan Director unos objetivos particulares que aminoren o resuelvan los citados problemas.

De entre estos objetivos podemos destacar:

1. La eliminación del vertedero de Punta de Ávalo y sus alrededores, como en la plataforma de Puntallana, al mismo tiempo que se establecen las medidas necesarias de gestión para que no se repitan los cúmulos de basura.
2. Regular el uso público de la Reserva, con especial atención al tránsito de vehículos dentro de la Reserva.
3. Elaborar proyectos de restauración y adecuación de determinados senderos. Consolidando y mejorando la red de senderos existentes.
4. Realizar estudios y seguimientos del estado general del medio, del patrimonio cultural y arqueológico, así como de las especies de flora y fauna de la Reserva.
5. Establecer medidas que favorezcan el aumento de las poblaciones de flora y fauna más características de la Reserva, especialmente las especies endémicas, tanto amenazadas como singulares.
6. Restaurar paisajísticamente las zonas de la Reserva afectadas.
7. Desarrollar líneas de investigación que incrementen los conocimientos de la Reserva.
8. Proteger y dar a conocer los valores de la Reserva mediante la señalización, los paneles informativos y el material didáctico, entre otros.

Estos objetivos se conseguirán a través de la elaboración de distintos programas de actuación que se van a llevar a cabo mediante la definición de unas actuaciones tanto reguladoras como correctoras.



3.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.

Según el artículo 22 del *Texto Refundido*, el Plan Director deberá “establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución”, además de poder establecer “determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar”, y estableciendo en este mismo artículo las posibles zonificaciones en las que se constituya la división del ámbito territorial.

El modelo de ordenación del territorio propuesto busca una alta capacidad de gestión, que unida a la reducida dimensión de la Reserva con la pertenencia a un único municipio y dado que no cuenta con asentamientos agrícolas, hace que ésta sea posible.

La zonificación propuesta está condicionada por:

- los valores naturales presentes en las distintas unidades homogéneas que se han descrito dentro de la Reserva.
- su estado de conservación.
- su potencial de regeneración
- la situación relativa dentro de la propia Reserva, de manera que se posibilite el acceso.
- su idoneidad y capacidad de carga para el uso público.

La propuesta de zonificación establecida en el presente Plan Director es la siguiente:

ZONA DE USO RESTRINGIDO.

Formada por las áreas que reúnen los mayores valores ambientales:

- comunidad vegetal xérica de tabaibal-cardonal, que es la mejor conservada de todas las presentes.
- existencia de especies catalogadas en peligro de extinción.
- elementos de mayor valor paisajístico, conformados por el propio domo de Aluce y las coladas a él asociadas.
- zona de alto valor paleontológico y arqueológico.

Las zonas que reúnen estos contenidos serían el Domo de Aluce-Lomo El Corte y el área de Bien de Interés Cultural (con la categoría de Zona Arqueológica) junto con la Duna fósil.

- **Domo de Aluce-Lomo El Corte.** Esta extensión está incluida en zona de uso restringido por presentar valores naturales y paisajísticos muy altos, siendo la elevación del domo de Aluce un referente en el área, por lo que es necesario evitar todo tipo de alteraciones que afecten a su aspecto. En este sentido es una zona muy frágil, incompatible con un uso “incondicional” del público.



Además de su geomorfología, otros valores naturales destacables son la vegetación, conteniendo un tabaibal bien conservado, sus acantilados de la zona norte son zona de nidificación de rapaces y otras aves como el Charrán común.

- **Bien de Interés Cultural (categoría de Zona Arqueológica)-Duna fósil.** Está incluida dentro del uso restringido por la importancia científica de su valor paleontológico y arqueológico. El área adoptó la declaración de Bien de Interés Cultural, por *Decreto de 31 de marzo de 2004*, con la categoría de Zona Arqueológica, por ser lugar donde afloran los concheros más importantes del conjunto y donde se encuentran los tramos mejor conservados de la duna fósil, abarcando las áreas central y nororiental de la plataforma costera de Puntallana. La formación de la duna fósil tiene una extensión de 450 metros de largo por unos 40-80 metros de ancho, y alberga el hábitat óptimo para el escarabajo endémico *Pimelia fernandez-lopezi*, catalogado como especie sensible a la alteración de su hábitat en el CEAC.

La fragilidad de esta estructura y el hecho de que hasta el momento no se haya realizado ningún estudio pormenorizado sobre ella, hace que deba de controlarse su uso por parte de los visitantes.

Las zonas asignadas de uso restringido se clasifican y categorizan como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), para la preservación de sus valores naturales y ecológicos, a excepción de la zona B.I.C., que se clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPC1), para la preservación de sus yacimientos arqueológicos. Artículo 55.a.1 y 3 del *Texto Refundido*.

ZONA DE USO MODERADO.

Constituida por las zonas de Aluce y la plataforma de Puntallana-Acantilados de las Bajas de Puntallana. El potencial ambiental de estas zonas de uso moderado es alto, por su capacidad para albergar importantes comunidades vegetales y animales, pero que actualmente se encuentra en un importante estado de degradación debido a la serie de agresiones a las que se ha visto sometida y que se han descrito con anterioridad, por lo que presenta impactos ambientales significativos.

Las zonas que reúnen estas características son Aluce y Puntallana-Acantilados de las Bajas de Puntallana.

- **Aluce.** En esta zona se encuentran ubicadas las Casas de Aluce y demás construcciones asociadas a ellas y a su actividad, incluso se ha abierto y asfaltado una pista de forma ilegal. Desde esta zona se puede apreciar la majestuosidad del domo de Aluce y el cauce del barranco de la Sabina.
- **Puntallana-Acantilados de las Bajas de Puntallana.** Esta es una de las zonas que más agresiones ha sufrido y por lo tanto más bajos valores naturales presenta. Las comunidades vegetales presentes son fundamentalmente las propias del cinturón halófico costero, comunidades de aulagar-saladar. Esta zona fue área de nidificación y cría de las últimas parejas de águila pescadora de la isla, pero debido a la apertura de la pista, al incremento del número de visitantes y al vertido de residuos y basuras y su esparcimiento a causa de los vientos, se deterioró el hábitat



propio de esta especie hasta tal punto que su población desapareció del área.

La plataforma de Puntallana se ha venido utilizando como zona de esparcimiento de los visitantes y se somete a un elevado uso público en determinadas épocas del año. Esta área se considera la propicia para dar a conocer la Reserva a los visitantes, siempre que se realice sin perjuicio de los bienes naturales existentes.

Las zonas asignadas de uso moderado se clasifican y categorizan como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), para la preservación de sus valores naturales y ecológicos. Artículo 55.a.1 del *Texto Refundido*.

ZONA DE USO GENERAL.

Configurada por los terrenos de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe y su entorno, el potencial ambiental de esta zona de uso general es medio, y dada su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, admite una afluencia mayor de visitantes.

- **Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe y su entorno.** Esta zona recoge el ámbito en el que se desarrollan las actividades culturales-religiosas que tradicionalmente se vienen celebrando en el interior de la Reserva. El Anexo del *Texto Refundido*, relativo a esta Reserva, determina “excepcionalmente y dado el valor cultural-religioso del lugar, se podrá construir una edificación de carácter religioso de apoyo a las actividades en la ermita de la Virgen de Guadalupe, siempre que el proyecto a ejecutar se realice en la zona que se reconozca en el Plan Director de la Reserva como de uso general, y que el proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental”.

La zona asignada de uso general se clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPC2), para la preservación de su valor histórico y etnográfico. Artículo 55.a.3 del *Texto Refundido*.

No es excluyente ninguna de las tres categorías anteriores con la de Suelo Rústico de Protección Costera (SRPCo), para la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificados como suelo urbano o urbanizables. Artículo 55.a.5 del *Texto Refundido*.